



## Apéndice 1

### Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones Solicitud de Examen de Asignatura del Programa de Educación para Adultos

El Proveedor de Servicios completará la siguiente información para que el estudiante adulto o el consejero escolar entregue la solicitud en la UEDC correspondiente a su región educativa. Se requiere transcripción de créditos original con la solicitud.

Apellido paterno:				Apellido materno:				Nombre:			Segundo Nombre:		Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Seguro social completo o VISA/pasaporte:								Fecha nacimiento:	Día	Mes	Año		
Dirección Postal:									Ciudad:	País:	Código postal:		
Correo electrónico:									Teléfono #1:	Teléfono #2:			
País de origen:		Nombre del centro o institución de procedencia:							Municipio del centro o institución:				
Razón para solicitar examen:		¿Ha tomado este examen anteriormente? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No					Requiere acomodo razonable: <input type="checkbox"/> Si (complete formulario) <input type="checkbox"/> No			Trabaja actualmente: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Raza:		Si contestó si, indique fecha en que lo tomó: _____ / _____ / _____ dia mes año					Meta educativa: <input type="checkbox"/> Certificado o grado técnico <input type="checkbox"/> Grado asociado <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> No he decidido o no tengo establecida ninguna meta			Zona residencial: <input type="checkbox"/> Zona urbana <input type="checkbox"/> Zona rural		Nivel de funcionamiento actual: <input type="checkbox"/> ABE 4 <input type="checkbox"/> ASE1 - A <input type="checkbox"/> ASE1 - B <input type="checkbox"/> ASE2 - A <input type="checkbox"/> ASE2 - B	

Luego de evaluar el expediente académico y realizar el estudio de necesidades académicas correspondiente, recomiendo al estudiante adulto arriba mencionado, activo en el centro \_\_\_\_\_ del municipio \_\_\_\_\_ para tomar el examen de asignatura del PEA \_\_\_\_\_ del nivel de funcionamiento \_\_\_\_\_. La razón para esta recomendación es \_\_\_\_\_. Será nuestra responsabilidad incluir los resultados del mismo en el expediente académico oficial del estudiante adulto y el Sistema de Información de Adultos (SIA), además de tramitar la solicitud de diploma de Escuela Superior (cuando corresponda).

Nombre del proveedor de servicios

Fecha

Firma

Sello del centro



## Apéndice 2

Fecha: \_\_\_\_\_

FOTO DEL ESTUDIANTE ADULTO

### FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE IDENTIDAD

Para proteger la identidad de los estudiantes adultos del Programa de Educación para Adultos, se cumplimentará este formulario para certificar el nombre completo, la fecha, el lugar de nacimiento y el número de seguro social, según aparece en el Certificado de Nacimiento y la tarjeta del Seguro Social, respectivamente.

Nombre del centro \_\_\_\_\_

Distrito escolar \_\_\_\_\_ Región \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_  
Día/ Mes / Año

Edad: \_\_\_\_\_

Número de seguro social \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
Número como aparece en la tarjeta de seguro social \_\_\_\_\_ Nombre como aparece en el certificado de nacimiento \_\_\_\_\_

Certifico que la información aquí ofrecida es fiel y exacta de acuerdo con los documentos originales que presentó el estudiante adulto.

Nombre del funcionario que prepara la certificación \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ Posición \_\_\_\_\_

Nombre del proveedor de servicios \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Nota: De ser necesario se solicitarán los documentos originales. El PEA no podrá rechazar a ningún estudiante adulto extranjero o persona sin hogar por no poseer un número de seguro social o porque no pueda demostrar la legalidad de su presencia en Puerto Rico.



## Apéndice 3

### CERTIFICACIÓN DE BAJA OFICIAL O ESTATUS DE MATRÍCULA

Certifico que \_\_\_\_\_ no está matriculado en una  
(Nombre del estudiante adulto)  
escuela regular pública o privada. De acuerdo con los documentos oficiales, cursó estudios hasta  
el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la escuela  
\_\_\_\_\_ en la cual interrumpió sus estudios.

El último grado aprobado por el estudiante adulto fue \_\_\_\_\_.

Según consta en su expediente, el motivo de no continuar estudios fue:

---

---

Certifico que la información ofrecida es fiel y exacta. La misma puede ser verificada en los documentos oficiales del estudiante adulto que existen en nuestros archivos.

---

Nombre del director o representante autorizado

Fecha

---

Firma

Puesto

Sello oficial de la escuela, centro, academia o institución



## Apéndice 4

### CERTIFICACIÓN DE TRASLADO

Nombre del estudiante adulto: \_\_\_\_\_

De: \_\_\_\_\_  
Nombre del centro que traspasa al estudiante adulto \_\_\_\_\_

Nombre de la persona que certifica el traslado \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_  
Nombre del centro que recibe al estudiante adulto \_\_\_\_\_

Nombre de la persona que certifica el traslado \_\_\_\_\_

#### Descripción del contenido del expediente:

- 1. Formulario de certificación con identificación con foto o foto 2x2 grapada.
- 2. Transcripción de créditos en original firmada por el director de la escuela de procedencia o resultados de examen de ubicación o certificación de equivalencia.
- 3. Carta de baja oficial o certificación para indicar que no está matriculado en una escuela regular o T6, si es menor de 21 años.
- 4. Certificado de vacunación, si es menor de 21 años de edad (PVAC-3).
- 5. Formulario de Recopilación de Datos del Estudiante Adulto.
- 6. Formulario de Convalidación y Estudio de Necesidades Académicas (si aplica).
- 7. Informe de notas (si aplica).
- 8. Tarjeta acumulativa cumplimentada en todas sus partes.
- 9. Otros documentos: \_\_\_\_\_.

Certifico que he entregado el expediente original del estudiante adulto en referencia y que mantengo copia fiel y exacta del mismo.

Certifico que he recibido el expediente del estudiante adulto en referencia y que el mismo cumple con los requisitos de elegibilidad del PEA y contiene los documentos señalados anteriormente.

Firma

Firma

Fecha

Fecha



**FORMULARIO DE CONVALIDACIÓN Y ESTUDIO DE NECESIDADES ACADÉMICAS**

Nombre del estudiante adulto: \_\_\_\_\_

Número de identificación							
X	X	X	-	X	X	-	

Nombre del centro: \_\_\_\_\_

El consejero del PEA o el director de la UEDC evaluará los cursos que apruebe el estudiante adulto. Usará esta hoja para convalidar los cursos aprobados por las diferentes materias y la equivalencia en créditos que se otorgará.

Cursos	Créditos requeridos	Cursos convalidados	Valor unidad de crédito convalidado	Nota	Fecha de aprobación	Procedencia curso (X)	Cursos por aprobar (X)
<b>NIVEL ASE I Parte A (9)</b>							
Comunicación en Español	1						
Comunicación en Inglés	1						
Razonamiento Científico	1						
Razonamiento Matemático	1						
Interacción Social	0.5						
<b>NIVEL ASE I Parte B (10)</b>							
Comunicación en Español	1						
Comunicación en Inglés	1						
Razonamiento Científico	0.5						
Razonamiento Matemático	1						
Interacción Social	0.5						
<b>NIVEL ASE II Parte A (11)</b>							
Comunicación en Español	1						
Comunicación en Inglés	1						
Razonamiento Científico	1						
Razonamiento Matemático	1						
Interacción Social	0.5						
<b>NIVEL ASE II Parte B (12)</b>							
Comunicación en Español	1						
Comunicación en Inglés	1						
Razonamiento Científico	0.5						
Razonamiento Matemático	1						
Interacción Social	0.5						
<b>ELECTIVAS</b> 1 crédito o ½ crédito se puede ofrecer en cualquier nivel							
<b>Total de créditos aprobados:</b>							

Comentarios:

---

Evaluación realizada por:

---

Nombre	Puesto	Firma
--------	--------	-------

Certifico que se me orientó sobre la convalidación de cursos realizada y sobre cuáles son los cursos que necesito para completar los requisitos de graduación de Educación Secundaria.

Firma del estudiante adulto: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



## Apéndice 6

Región educativa: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Centro / unidad: \_\_\_\_\_

Nivel de ingreso:  ASE1 Parte A  ASE1 Parte B

Por la presente certifico que: \_\_\_\_\_

Ha completado el estudio de las siguientes asignaturas con los resultados indicados.

TRANSCRIPCIÓN DE CRÉDITOS (Véase descripción de cursos al dorso)							Número de identificación						
Asignatura Nivel (Grado)	Convalidación	PEA	Examen de asignatura	(1) Notas del Sem./Tri.	Unidades	(2) Fecha aprobación créditos	Asignatura Nivel (Grado)	Convalidación	PEA	Examen de asignatura	(1) Notas del Sem./Tri.	Unidades	(2) Fecha aprobación créditos
<b>Razonamiento Científico (Biología, Química, Física y Cs. Ambientales)</b>							<b>Razonamiento Matemático ( Álgebra, Geometría, Trigonometría)</b>						
ASE 1 Parte A (9)							ASE 1 Parte A (9)						
ASE 1 Parte B (10)							ASE 1 Parte B (10)						
ASE 2 Parte A (11)							ASE 2 Parte A (11)						
ASE 2 Parte B (12)							ASE 2 Parte B (12)						
<b>Comunicación en Español: Comunicación oral y Lectoescritura</b>													
ASE 1 Parte A (9)													
ASE 1 Parte B (10)													
ASE 2 Parte A (11)													
ASE 2 Parte B (12)													
<b>English Communication: Listening, Speaking, Reading, and Writing</b>													
ASE 1 Parte A (9)													
ASE 1 Parte B (10)													
ASE 2 Parte A (11)													
ASE 2 Parte B (12)													
<b>Interacción Social (Historia, Civismo, Ética y Estudios Sociales)</b>													
ASE 1 Parte A													
ASE 1 Parte B													
ASE 2 Parte A													
ASE 2 Parte B													

ASE – Adult Secondary Education

Promedio: \_\_\_\_\_ Número total de unidades: \_\_\_\_\_

Estudiante adulto cuyo nombre aparece arriba  
 Completó  No completó  
los requisitos establecidos en la carta circular vigente.

Fecha de graduación (dd/mm/año): \_\_\_\_\_

Lugar de graduación: \_\_\_\_\_ Puerto Rico.

Expedido el \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

**Descripciones de cursos para la transcripción de créditos**

---

**English Communication: Listening, speaking, reading and writing**

ASE 1 Parte A (9)	Conversations and dialogues; reading and writing with understanding; narrative texts; résumés and employment-seeking documents; evaluating online search engines.
ASE 1 Parte B (10)	Listening for feedback; oral presentations and speeches; determining important, irrelevant or missing information; simple short story writing; using computer programs to create simple documents, i. e. calendars.
ASE 2 Parte A (11)	Identifying and evaluating viewpoints in mass media marketing; writing short position papers and reflective essays using simple and complex sentence structure; identifying and using online databases.
ASE 2 Parte B (12)	Identifying underlying themes and implied meanings; formulating questions for decision making; specialized vocabulary and content knowledge for common situations, i. e. medical benefits; writing essays for self-evaluation of learning; identifying and using online learning opportunities.

**Comunicación en Español: Comunicación oral y Lectoescritura**

ASE 1 Parte A (9)	Prerredacción (el borrador); ensayo (definición, estructura, características básicas); tecnología de comunicación para buscar información e investigar; interpretación y análisis de mensajes publicitarios; planificación de informe oral.
ASE 1 Parte B (10)	Principales tipos de analogías y desarrollo del razonamiento verbal; redacción; planificación con organizadores gráficos y escritura dirigida; contextualización de ideas de un texto literario; conocimiento previo, realidad sociocultural del lector; distinción y significado del tema e ideas principales del mensaje del texto.
ASE 2 Parte A (11)	Palabras de ortografía dudosa; dicción clara, entonación adecuada y corrección gramatical en el hablante; rasgos del discurso estético (símil, metáfora, personificación), del discurso informativo (dato, objetividad, claridad); estructura textual y propósito del autor.
ASE 2 Parte B (12)	Rasgos connotativos (sarcasmo/ironía/duda/tristeza); estrategias de lectura (comprensión/profundización léxica /decodificación); ampliación/uso de vocabulario nuevo (fuentes de información/diccionarios/claves contextuales/conocimiento etimológico previo).

**Razonamiento Científico (Ciencias integradas: Biología, Química, Física y Ciencias Ambientales)**

ASE 1 Parte A (9)	Aprecio por el Planeta y compromiso con cuidarlo y protegerlo: la contaminación del aire, el efecto de invernadero y el calentamiento global; los sistemas del planeta Tierra, fuentes de energía y conservación de los recursos naturales.
ASE 1 Parte B (10)	Biología: Importancia de los seres vivos: los niveles de organización de los sistemas biológicos, las estructuras del cuerpo humano y sus funciones, las interacciones de los seres vivos y conceptos de la física, como: energía, electricidad y magnetismo.
ASE 2 Parte A (11)	Biología y Química: El modelo particulado de la materia: propiedades físicas y químicas, cambios físicos y cambios químicos, soluciones, suspensiones y coloides, solubilidad y elementos más comunes de la tabla periódica.
ASE 2 Parte B (12)	Química y Física: Uso constructivo de la tecnología; desarrollo científico, económico y tecnológico en la sociedad contemporánea, instrumentos de laboratorio, sistema internacional de medidas, conversiones de temperaturas, y movimiento, entre otros.

**Interacción Social (Historia, Civismo, Ética y Estudios Sociales)**

ASE 1 Parte A (9)	Países antillano-americanos y su diversidad cultural; historia EE. UU.; Historia de PR y el impacto de la primera en PR (la constitución/abolición de la esclavitud/derechos civiles/el Nuevo Trato/la Guerra Mundial); la emigración de PR a EE. UU.; cultura e identidad; derechos humanos; iniciativas comunitarias y tecnología.
ASE 1 Parte B (10)	Historia de PR y el contexto antillano-americano; identidad de PR y diversidad cultural; PR y EE. UU.: adelantos y políticas públicas; democracia participativa; autogestión; justicia social y dignidad humana.
ASE 2 Parte A (11)	Comparación de cuadros poblacionales y patrones migratorios en América Latina, el Caribe y los EE. UU.; la identidad lingüística y sus raíces culturales; violaciones a derechos humanos y propuestas para su defensa desde la intervención comunitaria.
ASE 2 Parte B (12)	Energía renovable/no renovable; prácticas de conservación del ambiente utilizadas en los países antillano-americanos; cultura de paz y conflictos sociales en PR y su entorno; lenguaje, recreación, hábitos alimenticios, composición y relaciones familiares.

**Razonamiento Matemático (Matemáticas integradas: Álgebra, Geometría, Trigonometría, Cálculo)**

ASE 1 Parte A (9)	Números enteros/fracciones /decimales; razones/proportiones/probabilidad; organización/interpretación datos numéricos (tablas, gráficas); encuestas/cuestionarios/experimentos simples para recoger información de la vida diaria (precios/descuentos/interés compuesto y simple/gestiones bancarias/cálculos de tiempo y medidas; información cuantitativa con programas y programados tecnológicos.
ASE 1 Parte B (10)	Aplicación de medidas de tendencia central; probabilidad; modelos geométricos; ecuaciones lineales y relación entre variables en la solución de problemas cotidianos (calcular estatura, peso, edad); evaluación bases de datos en línea.
ASE 2 Parte A (11)	Problemas verbales/escritos con números enteros/fracciones/decimales; interpretación/elaboración de ecuaciones/diagramas/ tablas/gráficas; fórmulas/cálculos para perímetro/área/volumen; organización/integración información matemática para describir patrones.
ASE 2 Parte B (12)	Problemas verbales/escritos con fracciones, decimales y por ciento; relaciones entre volumen, masa y capacidad; estimados; dibujos y diagramas; solución de problemas matemáticos cotidianos (nómina/paga bruta/paga neta/deducciones, entre otras)



**Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones**  
**Solicitud de Diploma de Escuela Superior del Programa de Educación para Adultos**

Región educativa:

Proveedor o consejero:

Centro PEA:

Municipio:

Total diplomas solicitados:

Total TC que acompañan:

Teléfono:

Año escolar:

Total de páginas:

**Esta solicitud deberá venir acompañada con la transcripción de créditos oficial de cada estudiante adulto.**

#	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	Segundo nombre completo	Seguro social o número de ID (especifique)	Número de serie del diploma (Exclusivo nivel central)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Firma proveedor o consejero

Fecha



**FORMULARIO PARA EL COTEJO OFICIAL PREVIO A LA IMPRESIÓN DE DIPLOMAS**

Número control	Fecha de graduación	Fecha solicitud listado	Diplomas solicitados	Aspectos a cotejar			
				Cédula	Nombre	Total de créditos	Promedio
<input type="checkbox"/> Ciclo 1 <input type="checkbox"/> Ciclo 2							

Centro:

Municipio:

Región:

Unidad:

Certificamos haber revisado la solicitud de diplomas y cada transcripción de créditos. Se certifica que todos los estudiantes adultos cumplieron con los requisitos estipulados para graduarse del Programa de Educación para Adultos y obtener el Diploma de Escuela Superior. Garantizamos que los mismos están libres de errores.

Puesto	Nombre	Firma
Director del centro		
Consejero del centro		
Director ejecutivo de SASEC		
Director ejecutivo de UEDC		
Director auxiliar de UEDC		



## **ACUERDO DE ACCESO Y USO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS**

En cumplimiento con la misión del Departamento de Educación de ofrecer a todos los ciudadanos acceso a una educación de excelencia que propicie el pleno desarrollo de su personalidad, así como el fortalecimiento de los derechos y libertades del ser humano, se han escogido las instalaciones descritas a continuación como Centro de Educación para el Programa de Educación para Adultos.

Escuela \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Región \_\_\_\_\_ Distrito \_\_\_\_\_

Dirección física \_\_\_\_\_

Año escolar de la propuesta \_\_\_\_\_ Matrícula estimada \_\_\_\_\_

Nombre del director de la escuela \_\_\_\_\_

Nombre del director del centro de PEA \_\_\_\_\_

### **Descripción de instalaciones disponibles**

Días \_\_\_\_\_ Horario \_\_\_\_\_

Salones necesarios \_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_ Baños \_\_\_\_\_

Biblioteca \_\_\_\_\_ Área de almacén \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

El director de la escuela es responsable de la disponibilidad de las instalaciones para poder llevar a cabo los servicios del Programa. El director del centro es custodio y responsable del buen uso de la propiedad utilizada por los estudiantes adultos del Programa de Educación para Adultos durante la prestación de los servicios.

\_\_\_\_\_  
Director de la escuela

\_\_\_\_\_  
Director del centro del PEA

\_\_\_\_\_  
Fecha



## Apéndice 10

### CERTIFICACIÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN

Nombre del centro: \_\_\_\_\_

Año escolar: \_\_\_\_\_ Región educativa: \_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

De: \_\_\_\_\_  
Nombre de la persona que realiza la transición \_\_\_\_\_ Puesto \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_  
Nombre de la persona que recibe la transición \_\_\_\_\_ Puesto \_\_\_\_\_

Descripción de la propiedad/equipo que se entrega:

- 1. Llaves del centro, incluidas las de los archivos, laboratorio móvil de computadoras y científico, entre otros, con un informe detallado de su condición.
- 2. Expedientes de los estudiantes adultos.
- 3. Inventario de equipo y propiedad.
- 4. Otros documentos/equipo: \_\_\_\_\_

Certifico que he entregado la propiedad en referencia. Certifico que he recibido la propiedad en referencia.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Fecha



## Apéndice 11

# Manual de Procedimientos

## Unidad de Monitoria y Cumplimiento

### Programa de Educación para Adultos

Abril 2016

PO Box 190759  
San Juan, Puerto Rico 00919-0759  
Tel.: 787 759 2000



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

**DERECHOS RESERVADOS  
CONFORME A LA LEY  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO**

Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, según enmendada.

**NOTIFICACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA**

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

**NOTA ACLARATORIA**

Para propósitos de carácter legal en relación con el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964; la Ley Pública 88-352, 42 USC 2000 *et seq.*; la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; la Carta Circular Núm. 19-2014-2015, *Política pública sobre la equidad de género y su integración al currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como instrumento para promover la dignidad del ser humano y la igualdad de todos ante la ley*; y el principio de economía gramatical y género no marcado de la ortografía española, el uso de los términos facilitador, maestro, director, estudiante, tutor, encargado y cualquier uso que pueda hacer referencia a ambos géneros, incluye tanto al masculino como al femenino.

**Tabla de Contenido**

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1.1.</b>	<b>Trasfondo y propósito.....</b>	<b>1</b>
<b>1.2.</b>	<b>Base legal .....</b>	<b>1</b>
<b>1.3.</b>	<b>Definiciones.....</b>	<b>1</b>
<b>2.</b>	<b>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....</b>	<b>3</b>
<b>2.1.</b>	<b>Departamento de Educación de PR .....</b>	<b>3</b>
<b>2.2.</b>	<b>Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad .....</b>	<b>3</b>
<b>2.3.</b>	<b>Programa de Educación para Adultos.....</b>	<b>3</b>
<b>2.4.</b>	<b>Unidad de Monitoria y Cumplimiento.....</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>OBJETIVOS Y ALCANCE DE LAS MONITORIAS .....</b>	<b>4</b>
<b>3.1.</b>	<b>Responsabilidades de la Unidad de Monitoria .....</b>	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO FEDERAL .....</b>	<b>5</b>
<b>4.1.</b>	<b>Actividades permisibles y no permisibles.....</b>	<b>5</b>
<b>4.2.</b>	<b>Principio de costos permisibles.....</b>	<b>6</b>
<b>4.3.</b>	<b>Manejo de efectivo.....</b>	<b>6</b>
<b>4.4.</b>	<b>Elegibilidad .....</b>	<b>7</b>
<b>4.5.</b>	<b>Manejo de equipo y propiedad.....</b>	<b>7</b>
<b>4.6.</b>	<b>Pareo de fondos, nivel de esfuerzo y asignación de fondos (<i>Earmarking</i>).....</b>	<b>8</b>
<b>4.7.</b>	<b>Periodo de disponibilidad .....</b>	<b>8</b>
<b>4.8.</b>	<b>Proceso de compra y contratación .....</b>	<b>9</b>
<b>4.9.</b>	<b>Preparación y radicación de informes.....</b>	<b>9</b>
<b>4.10.</b>	<b>Monitorias a subrecipientes .....</b>	<b>10</b>
<b>5.</b>	<b>DESARROLLO DE MONITORIAS.....</b>	<b>10</b>
<b>5.1.</b>	<b>Desarrollo del plan de trabajo .....</b>	<b>11</b>
<b>5.2.</b>	<b>Factores de riesgo .....</b>	<b>11</b>
<b>5.3.</b>	<b>Calendario de visita a centros y subrecipientes .....</b>	<b>12</b>
<b>5.4.</b>	<b>Aviso de visita de monitoria .....</b>	<b>12</b>
<b>5.5.</b>	<b>Preparación inicial del monitor .....</b>	<b>12</b>
<b>5.6.</b>	<b>Visitas de monitoria .....</b>	<b>13</b>
<b>5.7.</b>	<b>Respuesta a la notificación de hallazgos.....</b>	<b>14</b>
<b>5.8.</b>	<b>Evaluación del Plan de Acción Correctiva .....</b>	<b>14</b>
<b>5.9.</b>	<b>Monitoria de seguimiento .....</b>	<b>15</b>
<b>5.10.</b>	<b>Responsabilidades del monitor .....</b>	<b>15</b>
<b>5.11.</b>	<b>Responsabilidades del director ejecutivo del PEA .....</b>	<b>15</b>
<b>6.</b>	<b>MONITORIA DE EXPEDIENTES DE ESTUDIANTES ADULTOS.....</b>	<b>16</b>
<b>7.</b>	<b>MONITORIA DE EQUIPO Y PROPIEDAD .....</b>	<b>17</b>
<b>7.1.</b>	<b>Proceso de toma de inventario .....</b>	<b>17</b>

**Manual de Procedimientos: Unidad de Monitoria y Cumplimiento**  
**Programa de Educación para Adultos**

---

8. MONITORIA PROGRAMÁTICA Y FISCAL .....	18
9. APÉNDICES.....	19

Organigramas

- A. Departamento de Educación de Puerto Rico
- B. Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad
- C. Unidad de Monitoria

Instrumentos, cartas y formularios de monitoria

- D. Plan de trabajo
- E. Análisis de riesgo
- F. Calendario de visita
- G. Flujograma
- H. Carta de aviso de visita de monitoria
- I. Perfil del programa
- J. Informe de visita
- K. Carta de notificación de no hallazgos
- L. Carta de notificación de hallazgos
- M. Plan de Acción Correctiva
- N. Evaluación del Plan de Acción Correctiva
- O. Carta de aprobación del Plan de Acción Correctiva
- P. Carta de denegación del Plan de Acción Correctiva
- Q. Carta de notificación de cumplimiento
- R. Monitoria de expedientes de estudiantes adultos
- S. Monitoria de equipo y propiedad
- T. Monitoria programática y fiscal

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Trasfondo y propósito**

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) tiene como misión formar a la persona-estudiante-ciudadano mediante el desarrollo de competencias, en términos de conocimientos, destrezas y valores, para un desarrollo socioeconómico integral; para una sociedad multicultural y diversa, con un alto nivel de incertidumbre y cambio; y para la era del conocimiento y sus desafíos, considerando fundamental desarrollar el pensamiento sistémico y crítico, el multilingüismo, la resolución de problemas y transformación de conflictos, el trabajo en equipo, las destrezas de colaboración, la conciencia en torno al ideal de una vida buena y una perspectiva nacional, regional e internacional.

El Programa de Educación para Adultos (PEA) tiene como meta propiciar, facilitar y ampliar las oportunidades educativas y de empleo para los adultos. Por medio de los fondos de la Ley Pública Federal 105-220, *Workforce Investment Act of 1998, Title II: Adult Education and Family Literacy Act*, según enmendada el 22 de julio de 2014 como *Title II of the Workforce Innovation and Opportunity Act of 2014 (Public Law 113-128)* y un pareo de 25% del gobierno estatal, se ofrecen oportunidades educativas a jóvenes y adultos que están fuera de la escuela y desean iniciar o proseguir sus estudios o cualificar para un empleo.

Para validar el cumplimiento de las normas y regulaciones que le aplican al PEA, se llevarán a cabo monitorías con el objetivo primordial de evidenciar el día a día de los servicios. Estas cubren los requisitos de ley, sus funciones, reglamentaciones y las actividades que se realizan. La finalidad de las monitorías es lograr una medición de la efectividad en la implementación y asegurar que se cumple con los requisitos aplicables.

### **1.2. Base legal**

Según se establece por reglamentación federal<sup>3</sup>, la entidad no federal es responsable de supervisar las actividades sufragadas con fondos federales y en cumplimiento con los acuerdos contraídos con las agencias, de forma que se asegure de lograr el cumplimiento de los requisitos federales aplicables y las expectativas de desempeño. La supervisión por la entidad no federal debe cubrir cada programa, función o actividad.

### **1.3. Definiciones**

1. Educación Federal: Departamento de Educación Federal
2. El Departamento: Departamento de Educación de Puerto Rico
3. SASEC: Secretaría Auxiliar Servicios Educativos a la Comunidad
4. La Unidad: Unidad de Monitoria y Cumplimiento
5. Unidad de Exámenes: La Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones

---

<sup>3</sup> *Uniform Administrative Requirements, Cost Principles, and Audit Requirements for Federal Awards, Federal Register/Vol. 78, No. 248, §200.328 Monitoring and reporting program performance.*

6. El Programa: Programa de Educación para Adultos
7. Evaluación de Riesgo: Evaluación de criterios seleccionados por el director de la Unidad, lo cual será el indicador primordial para establecer las áreas de impacto de las monitorias durante el proceso de planificación.
8. Centro de Servicios Educativos:
  - *Escuela del Departamento:* Escuela del sistema del Departamento que provee servicios de educación para adultos.
  - *Centro Privado Elegible:* Entidad sin fines de lucro que provee servicios de educación para adultos bajo un acuerdo contractual.
9. Monitoria: Proceso sistemático que permite determinar el manejo y cumplimiento con la ley, procesos administrativos, fiscales y programáticos de los programas federales. Con este fin se examinan las actividades que se realizan para la consecución de las metas trazadas en el Programa.
10. Carta Circular Federal - Super Circular: Requisitos Administrativos Uniformes, Principios de Costo y Requisitos de Auditoría para Subvenciones Federales, Registro Federal, Vol. 78 Núm. 248: Carta circular emitida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno Federal (OMB, por sus siglas en inglés), la cual establece las normas de administración de fondos federales. Este documento reemplaza muchas de las reglas previamente establecidas en las cartas circulares A-21, A-87, A-110, A-122, A-89, A-102, A-133 y A-50.
11. Estados Financieros Auditados: Estados financieros auditados por un contador público autorizado (CPA), quien es **independiente** de las operaciones normales de la entidad u organización. Los estados financieros auditados vienen acompañados por un informe del auditor a cargo, el cual incluye una opinión de este sobre la razonabilidad de la información financiera presentada.
12. Single Audit o Auditoría Sencilla: Auditoría que se lleva a cabo a una entidad que haya gastado \$700 mil o más en fondos federales. Esta auditoría incluye un informe de auditoría que establece lo siguiente: (1) una opinión sobre los estados financieros de la entidad; (2) un informe sobre los controles internos de la entidad sobre la operación de los programas federales; (3) una opinión sobre el cumplimiento de la entidad con las leyes y regulaciones de los programas federales auditados; y (4) un informe de señalamientos de auditoría y costos cuestionados. La entidad será responsable de preparar un Plan de Acción Correctiva para cada uno de los señalamientos en el informe del auditor.
13. Subrecipiente: Entidad legal, gubernamental, sin fines de lucro u otra entidad jurídica a la cual el Departamento, como recipiente, le hace una subvención de fondos y el cual es responsable ante el recipiente por el uso de los mismos.

Subrecipientes elegibles incluyen:

- Agencia educativa local
- Organización de base comunitaria que haya demostrado efectividad
- Organización literaria de voluntarios que haya demostrado efectividad
- Institución de educación superior
- Organización sin fines de lucro
- Biblioteca o librería
- *Public Housing Agency.*

## **2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

### **2.1. Departamento de Educación de PR**

El Departamento es considerado un sistema unitario, ya que funge como la Agencia Educativa Estatal (SEA, por sus siglas en inglés) y la Agencia Educativa Local (LEA, por sus siglas en inglés). El Departamento dentro de su estructura organizacional cuenta con SASEC, quien a su vez administra el Programa. Véase Apéndice A.

### **2.2. Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad (SASEC)**

Los esfuerzos de SASEC se dirigen desde las oficinas centrales del Departamento de Educación de Puerto Rico. El personal adscrito al nivel central es el responsable de la planificación, coordinación, implementación y supervisión de varias unidades y proyectos, que incluyen al Programa de Educación para Adultos. SASEC cuenta con oficinas regionales y municipales en todo Puerto Rico. Cada oficina regional y municipal es dirigida por su director ejecutivo, quien lidera los esfuerzos de la región y la supervisión de los centros educativos de su área. Véase Apéndice B. Los directores ejecutivos en el nivel regional se reportan a su vez al director del Programa y a SASEC.

### **2.3. Programa de Educación para Adultos**

El Programa de Educación para Adultos (PEA) está ubicado en las oficinas centrales del Departamento de Educación y ofrece servicios educativos por medio de proveedores elegibles bajo propuestas competitivas para poder asistir a personas adultas en:

- El proceso de alfabetización y obtención del conocimiento, así como en la adquisición de las destrezas necesarias para la autosuficiencia y adquirir o retener un empleo.
- La obtención de las destrezas educativas necesarias para que los jefes de familia puedan contribuir en el desarrollo educativo de sus hijos.
- La culminación de la educación secundaria.
- Ayudar en el desarrollo de destrezas que mejoren su comunicación oral y escrita en el idioma inglés.

## **2.4. Unidad de Monitoria y Cumplimiento (UMC)**

La Unidad de Monitoria y Cumplimiento está ubicada en las oficinas centrales del PEA y trabaja bajo la supervisión del director del Programa y SASEC. El personal de la Unidad de Monitoria consta de un director ejecutivo y un auxiliar administrativo ubicados en el nivel central y 7 auxiliares administrativos III ubicados a nivel regional. Véase Apéndice C.

## **3. OBJETIVO Y ALCANCE DE LAS MONITORIAS**

El objetivo primordial de las monitorias es llevar a cabo un proceso que evidencie el cumplimiento de los requisitos aplicables. Las mismas cubren los requisitos de ley, sus funciones, las reglamentaciones y las actividades que se realizan con el fin de lograr una medición de la efectividad y eficacia en la implementación del Programa.

La Unidad de Monitoria y Cumplimiento será responsable de evaluar las actividades del Programa a nivel regional y en los centros de servicios educativos. En el proceso de aplicación de monitorias, el personal adscrito al PEA deberá contar con la colaboración del personal de las regiones educativas y proponentes que se monitorearán. Los monitores mantendrán el nivel de confidencialidad establecido por ley, estarán debidamente identificados y serán autorizados a tener acceso amplio a todas las instalaciones y la documentación relacionada a la administración e implementación de las actividades del Programa de Educación para Adultos. De ser necesario, estos podrán asistir en la investigación de alguna actividad específica o extraordinaria. Las visitas de monitorias podrán ser anunciadas o no. Ningún proponente o subrecipiente podrá negarse a recibir la monitoria o entregar documentos solicitados.

### **3.1 Responsabilidades de la Unidad de Monitoria**

La Unidad de Monitoria estará a cargo de planificar, dirigir y supervisar la implementación anual de los procesos de monitoria y evidenciar dicho esfuerzo mediante lo siguiente:

- Revisar anualmente los procedimientos de monitoria para asegurar el cumplimiento con los requisitos de ley.
- Desarrollar un calendario de visitas de monitoria que considere el análisis de riesgo de cada uno de los centros de servicios educativos.
- Emitir las notificaciones de aviso de visita.
- Supervisar que la aplicación de los instrumentos de monitoria en el 100% de los centros de servicios educativos evidencie los requisitos de cumplimiento.
- Aprobar y ofrecer seguimiento a los planes de acción correctiva.
- Ofrecer asistencia técnica.
- Mantener un archivo electrónico de los procesos de monitoria.
- Redactar informes estadísticos.

#### **4. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO FEDERAL**

Según se desprende de la Carta Circular A-133 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto Federal, el Programa debe cumplir con una serie de requisitos de cumplimiento administrativos para continuar recibiendo subvenciones por parte del Departamento de Educación Federal. Utilizando el suplemento de cumplimiento de la Carta Circular A-133 para el Código de Asistencia Doméstica Federal (CFDA) 84.002, y los informes recibidos de las auditorías externas y de la Oficina del Inspector General (OIG), se determinó que los siguientes requisitos federales son los más críticos para el Programa:

- Actividades permisibles y no permisibles
- Costos permisibles
- Manejo de efectivo
- Elegibilidad
- Manejo de equipo y propiedad
- Pareo de fondos, evaluación de nivel de esfuerzo y asignación de fondos (*Earmarking*)
- Periodo de disponibilidad de fondos
- Proceso de compras
- Preparación y radicación de informes
- Monitorias a subrecipientes

A continuación, incluimos un resumen de cada requisito:

##### **4.1. Actividades permisibles y no permisibles**

Para que los servicios de un centro educativo sean pagados con fondos federales del Programa de Educación para Adultos, estos deben cumplir con los siguientes aspectos: (1) educación y servicios literarios para adultos elegibles; (2) servicios literarios familiares; y (3) programas literarios en idioma inglés.

Los adultos elegibles están definidos en la Ley WIA como personas que:

- Tienen 16 años o más.
- No están matriculados en una escuela secundaria regular.

Además, deben cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- No poseen destrezas básicas educativas para que puedan desenvolverse efectivamente en la sociedad.
- No poseen un diploma de escuela secundaria o su equivalente reconocido.
- No saben leer, hablar o escribir el idioma inglés.

SASEC, en representación del Departamento, puede utilizar los fondos para las siguientes actividades:

- **Actividades a nivel estatal**

- Subvenciones a subrecipientes
- Costo administrativo estatal que incluya el desarrollo y la implementación del Plan de Acción (5 años), consultas con otras agencias pertinentes sobre el desarrollo y la implementación de actividades bajo la Ley WIA y coordinación con el Programa a nivel local y federal.

Actividades de liderazgo como programas de desarrollo profesional, asistencia técnica, apoyo de centros de recursos literarios, y monitoria y evaluación de actividades para el Programa.

**■ Actividades a nivel de subrecipiente**

Las actividades permisibles para las organizaciones privadas que actúan como subrecipientes están descritas en los acuerdos contractuales con el Programa.

#### **4.2. Principios de costos permisibles**

La Carta Circular (*Super Circular*) que emitió la Oficina de Gerencia y Presupuesto Federal establece los costos en que la entidad puede incurrir y pagar con fondos federales del Programa. Parte de las responsabilidades de la Unidad es determinar el cumplimiento de la entidad con las provisiones que establece dicha carta.

Uno de los aspectos importantes para considerar es el tema de los costos indirectos. En la actualidad, el Programa negoció con el Departamento de Educación Federal el por ciento de costo indirecto de 3.7% según el acuerdo núm. 2011-253 de 28 de septiembre de 2012. La Unidad debe verificar anualmente los por cientos de costos indirectos aprobados para el Departamento.

#### **4.3. Manejo de efectivo**

El Departamento tiene la responsabilidad de minimizar el tiempo desde el momento en que el Departamento de Educación Federal transfiere los fondos al Departamento de Educación de Puerto Rico y se desembolsan a los suplidores. Para esto, el Departamento de Educación Federal requiere al Departamento que utilice el sistema de información G-5 como la herramienta de manejo de fondos operacional (<https://www.g5.gov>). Este sistema es manejado por la Secretaría Auxiliar de Finanzas del Departamento, no por el Programa. En forma de resumen, el proceso es el siguiente: Finanzas revisa la lista de facturas que han sido aprobadas para pagos de forma electrónica en el Sistema SEPI. Este archivo es levantado en el sistema de G-5 y se procesa el desembolso. La cantidad de dicha transacción es transferida a una cuenta del Departamento por la cual se procesará el desembolso a los suplidores. Dicha transacción afecta electrónicamente la cuenta de efectivo que el Departamento tiene con el gobierno federal al disminuir la cuantía del balance de la subvención registrada en el sistema.

#### **4.4. Elegibilidad**

Un adulto cualifica para los servicios del programa si el mismo cumple con los siguientes criterios:

<b>Ofrecimiento</b>	<b>CRITERIOS</b>		
	<b>Edad</b>	<b>No estar matriculado en una escuela secundaria</b>	<b>No poseer un diploma de escuela secundaria o su equivalente reconocido</b>
Educación Básica	16	x	x
Educación Secundaria	16	x	x
Inglés Conversacional	16	No aplica	No aplica
Alfabetización Integrada de Inglés y Educación Cívica	18	No aplica	No aplica
Tutorías para el Examen de Equivalencia de Escuela Superior	Véase pág. 8 de la Carta Circular del PEA	x	x

Los servicios educativos se ofrecen por medio de proveedores elegibles bajo propuestas competitivas para asistir a personas adultas en:

- El proceso de alfabetización y obtención del conocimiento, así como las destrezas necesarias para la empleabilidad y autosuficiencia económica.
- La obtención de las destrezas educativas necesarias para que los jefes de familia puedan contribuir en el desarrollo educativo de sus hijos y que conduzcan a mejoras sostenibles en las oportunidades económicas de su familia.
- La culminación de la educación secundaria, en la transición a la educación postsecundaria y en el adiestramiento mediante rutas ocupacionales.
- El desarrollo de destrezas que mejoren la lectura, escritura y comunicación oral, las destrezas de comprensión en inglés, las destrezas en matemáticas; y la comprensión del sistema de Gobierno estadounidense, la libertad individual y las responsabilidades de la ciudadanía.

#### **4.5. Manejo de equipo y propiedad**

El equipo y la propiedad comprados con fondos del Programa deben utilizarse solo para los servicios que el Programa ofrece. Registros del equipo se mantendrán y un inventario físico se realizará al menos una vez cada dos años. Este ejercicio incluirá a la oficina central, las regiones y los centros educativos. Dicho inventario debe ser reconciliado con los registros de contabilidad. El registro debe incluir la siguiente información, como mínimo: descripción del equipo, número de serie, subvención que se utilizó para la adquisición, quién tiene posesión del equipo, costo y lugar de ubicación, así como la

fecha de disposición y precio de venta, en caso de disponer de equipo. Debe de existir un sistema de control el cual evite la perdida de equipo por robo o daños.

Refiérase al reglamento vigente del manejo de Propiedad y Equipo del Departamento y a la Sección 200.313 *Equipment - Uniform Administrative Requirements, Cost Principles, and Audit Requirements for Federal Awards; Final Rule* emitido por la Oficina de Gerencia y Presupuesto Federal el 26 de diciembre de 2015 para reglas adicionales en torno al equipo y la propiedad comprada con fondos federales.

#### **4.6. Pareo de fondos, nivel de esfuerzo y asignación de fondos (*Earmarking*)**

- **Pareo**

Según se establece en la Ley WIA, el Programa tiene que parear con fondos estatales el 25 % de los fondos federales gastados durante el año. Esta aportación puede ser en efectivo o en especie (*In-kind*), pero tiene que estar claramente documentada y sustentada. El Programa ha establecido como política interna sustentar los fondos de pareo con el beneficio que le provee el Departamento con el uso de los salones de clases y salarios pagados con fondos estatales. Anualmente se realizará un ejercicio matemático en el cual se cuantifique la aportación estatal.

- **Nivel de esfuerzo**

El esfuerzo fiscal por estudiante o el total de todos los gastos para el penúltimo año no puede ser menor que al 90% del esfuerzo fiscal por estudiante o del total de gastos para el antepenúltimo año del Programa.

- **Asignación de fondos (*Earmarking*)**

El Programa tiene que establecer controles internos que los ayuden a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contratos con proveedores de servicios de educación para adultos **no puede ser menor** que el 82.5% del total de la subvención.
- Educación correccional **no puede ser más** que el 20% del 82.5% del total de la subvención.
- Actividades de liderato bajo la Sección 223 de la Ley **no pueden exceder** el 12.5% de la subvención.

#### **4.7. Periodo de disponibilidad**

Las subvenciones federales pueden especificar un periodo de tiempo durante el cual la entidad puede utilizar los fondos. Cuando se especifica un periodo de disponibilidad, el Departamento podrá registrar el desembolso solo si el mismo fue hecho durante este periodo.

El Departamento debe separar (“obligar”) los fondos del Programa durante 27 meses, a partir del 1 de julio del año fiscal de la apropiación de fondos hasta el 30 de septiembre del segundo año fiscal subsiguiente. Este periodo máximo incluye el periodo de 15 meses de disponibilidad inicial, más 12 meses de prórroga adicional.

#### **4.8. Proceso de compra y contratación**

Es de suma importancia que el Programa cumpla con la guía de compras y contratación que utiliza como parte de sus operaciones. Esta guía de procedimientos no puede ser inconsistente con la Sección *Procurement Standards* de la Carta Circular Federal<sup>4</sup>. El Programa tiene prohibido contratar con suplidores cuyas entidades legales o sus directores se encuentran suspendidos de licitar con el gobierno federal. Transacciones cubiertas incluyen los contratos de adquisición de bienes y servicios cuya cantidad monetaria iguala o excede \$25 000.00 o cumple con ciertos criterios específicos.

Cuando el Programa realice una transacción cubierta con un subrecipiente, se debe verificar que esta entidad o sus directores no estén incluidos en el *Excluded Parties List System* (EPLS) mantenido por el *General Services Administration* (GSA).

La información contenida en EPLS está disponible en formato impreso y electrónico. La versión impresa se publica mensualmente. Las copias se pueden obtener mediante la compra de una suscripción anual y la versión electrónica se puede acceder en el enlace <http://epls.arnet.gov>.

#### **4.9. Preparación y radicación de informes**

El Programa tiene que cumplir con varios informes que debe someter periódicamente al gobierno federal. Estos informes y su fecha de vencimiento son:

- *Plan Estatal Unificado*

En virtud con la Sección 224 de la Ley WIOA, el estado podrá recibir la asignación de fondos de WIOA para los Programas Básicos, entre ellos el PEA, una vez el gobernador de Puerto Rico presente al secretario de Trabajo Federal un Plan Estatal Unificado, según descrito en la Ley WIOA. El Plan Estatal Unificado deberá delinear las estrategias de 4 años para los Programas Básicos del Nivel Estatal y cumplir con los requisitos de la ley.

El Plan Estatal Unificado deberá incluir elementos de la planificación estratégica que consisten en una visión estratégica; también deberá incluir los objetivos para la preparación de una fuerza laboral educada y capacitada.

- *National Reporting System: Performance Reports*

<sup>4</sup> *Uniform Administrative Requirements, Cost Principles, and Audit Requirements for Federal Awards; Final Rule.*

**Manual de Procedimientos: Unidad de Monitoria y Cumplimiento**  
**Programa de Educación para Adultos**

---

El Sistema de Informe Nacional (*National Reporting System* o NRS) es el sistema que utiliza el Departamento de Educación Federal para manejar los informes de rendimiento del Programa de Educación para Adultos. Por medio de esta página, el Departamento evalúa el rendimiento de sus programas, particularmente con la ley (WIA – PL 105–220). En este informe se presenta: (1) la medición del impacto que tuvo el Programa de Educación para Adultos; (2) la metodología utilizada para esta medición; (3) los formularios estadísticos y de procedimientos; y (4) los adiestramientos y apoyo técnico para asistir a las agencias a someter la información según requiere el gobierno federal. Todos los estados que participan del Programa de Educación para Adultos, entre ellos Puerto Rico, están requeridos a someter la información consolidada del Departamento anualmente, con la ayuda de las tablas del NRS.

- *National Reporting System: Annual Financial Status Report (OMB No. 1830-0027)*

Un Informe de Estado Financiero (*Financial Status Report* o FSR) se debe someter al gobierno federal anualmente cada diciembre. Para septiembre, un FSR final debe ser sometido para la subvención que expiró el pasado septiembre y un FSR preliminar para la subvención que está abierta. Esta responsabilidad recae en el Programa.

- Informe de Transparencia

Según el *Federal Funding Accountability and Transparency Act (FFATA) 2008*, según enmendado, toda aquella entidad que es considerada como un subrecipiente y que recibe una subvención de \$25 000.00 o más tiene que someter información de la compensación de los ejecutivos de estas entidades. Esto aplica para los períodos comenzados luego del 1 de octubre del 2010 y vence el mes que le sigue a la aprobación de la subvención de parte del Programa. Incluido en los apéndices se encuentra el formulario que debe completar todo subrecipiente que cumpla con el requisito de los \$25 000.00. Estos informes se someten de forma electrónica. Para más información sobre este requerimiento, visite <https://www.fsrs.gov/>.

#### **4.10. Monitorias a subrecipientes**

El Programa tiene la responsabilidad de monitorear las actividades de toda aquella organización identificada como subrecipiente del Programa. Estas monitorias deben dirigirse a asegurarse que los fondos que utilice el subrecipiente sean para propósitos autorizados, en cumplimiento con la reglamentación federal y local, y con los términos y condiciones establecidos en el contrato firmado con el Programa. Estas monitorias también deben evaluar si el subrecipiente está cumpliendo las metas del Programa.

### **5. DESARROLLO DE MONITORIAS**

El director de la Unidad de Monitoria y Cumplimiento delineará un plan de trabajo que

considere las áreas de alto riesgo, las prioridades del Programa, el rendimiento de los centros de servicios y los indicadores de ejecución. El plan de trabajo debe incluir un calendario de visitas a los centros del PEA y las regiones educativas.

### **5.1. Desarrollo del plan de trabajo**

El Plan de Trabajo de Monitorias (Apéndice D) debe ser desarrollado al comienzo del año escolar y revisado a medida que vayan transcurriendo los trabajos. Este plan debe incluir los siguientes aspectos, entre otros:

- Requisitos de cumplimiento que se cubrirán con los procedimientos.
- Fechas de comienzo y fin de procedimientos.
- Personal del Programa que asistirá en el proceso.
- Evaluación de riesgo considerado como parte del plan.
- Calendario de visitas de monitoria.

Este plan considerará las recomendaciones y estrategias de SASEC, el director del Programa, los directores ejecutivos del PEA en las regiones educativas y los proveedores de servicios. También debe considerar los señalamientos y hallazgos de las auditorías externas del Departamento. El director del Programa debe revisar, discutir y aprobar este plan antes de su ejecución.

### **5.2. Factores de riesgo**

La Unidad deberá realizar un informe de análisis de riesgo durante las primeras semanas de cada ciclo. Para esto, la Unidad utilizará el instrumento denominado Evaluación de Cumplimiento, incluido en el Apéndice E. Este instrumento contempla varios criterios que ayudan a identificar el historial de ejecución, de rendimiento y otros aspectos específicos de cada centro de servicios educativos, como los siguientes:

1. Periodo de tiempo que lleva el proveedor de servicios laborando en el Programa. Proveedores de servicios nuevos deben de ser visitados primero.
2. Resultados de monitorias anteriores. Resultados negativos de monitorias anteriores o visitas de seguimiento incrementan el nivel de riesgo.
3. Cumplimiento del centro de servicios educativos en términos de ganancia educativa. El incumplimiento de uno o más de los por cientos de ejecución negociados para cada nivel de funcionamiento aumenta el nivel de riesgo.
4. Efectividad del centro de servicios educativos para cumplir con las Medidas Medulares. El incumplimiento con una o algunas de las Medidas Medulares aumenta el nivel de riesgo.
5. Efectividad del centro de servicios educativos para captar y retener matrícula. Cada nivel de ofrecimiento está regulado por carta circular con una cantidad mínima de matrícula.

6. Cumplimiento con los requisitos administrativos que establece el Programa. El incumplimiento con las tareas del Sistema de Información de Adultos (SIA) y el pobre desempeño administrativo del personal del centro de servicios educativos aumentan el nivel de riesgo.
7. Cantidad de fondos asignados al centro de servicios educativos. A mayor cantidad de fondos, mayor será el riesgo.

Estos factores deberán ser considerados para la evaluación del riesgo relativo de cada centro. El resultado de esta evaluación debe ser una lista de las entidades a base del nivel de riesgo determinado. El calendario deberá prepararse y considerar como prioridad aquellas entidades con alto nivel de riesgo. No obstante, deberá ser flexible para que pueda permitir una inclusión o exclusión de cualquier entidad debido a cualquier factor importante o determinación del secretario auxiliar de SASEC o director del Programa.

### **5.3. Calendario de visitas a centros y subrecipientes**

El calendario de visitas (Apéndice F) debe incluir lo siguiente:

- Los centros educativos y subrecipientes del año.
- Tiempo estimado que se dedicará a estas visitas.
- Personal que se planifica utilizar como apoyo.
- Tipo de visita.

Este itinerario debe ser flexible y permitir modificaciones por circunstancias inesperadas que surjan durante o después de haberse efectuado la monitoria. También permitirá la inclusión o exclusión de cualquier entidad no considerada durante la preparación inicial del itinerario.

### **5.4. Aviso de visita de monitoria**

Una vez el calendario de visitas se establece, la Unidad emitirá una carta de *Aviso de visita de monitoria*, incluida en el Apéndice H, para cada centro de servicios educativos. El propósito de esta comunicación es alertar al centro sobre la visita de monitoria, comunicarles las áreas que se visitarán y la información que debe estar disponible a la fecha de la visita. Es recomendable que dicha notificación ocurra con por lo menos tres días de anticipación. Esto ayudará a que la monitoria se ejecute eficientemente y le provea tiempo al personal a que organice la información que se evaluará. Esta comunicación se puede enviar por correo electrónico y deberá llevar la firma del director de la Unidad o del director del Programa.

### **5.5.Preparación inicial del monitor**

Como requisito mínimo, para que un monitor de la Unidad de Monitoria sea efectivo en sus ejecutorias, este deberá obtener un entendimiento inicial del funcionamiento de cada centro de servicios educativos que se visitará, los requisitos de cumplimiento federal, la reglamentación local y los términos generales de los contratos entre el Programa y cada centro. Por lo cual, se recomienda que el monitor, como mínimo, evalúe los siguientes

documentos antes de efectuar una visita de monitoria:

1. Propuesta aprobada del centro de servicios educativos.
2. Desglose presupuestario.
3. Organización escolar y lista oficial de estudiantes adultos matriculados.
4. Informe de matrícula y personal contratado.
5. Informe de rendimiento anterior.
6. *In-kind* acordado.
7. Requisiciones e inventarios.
8. Hojas previas de visitas al centro de servicios educativos.
9. Informes del Sistema de Información de Adultos (SIA), entre otros.

El monitor deberá usar esta información para completar parcialmente la hoja de trabajo Perfil del Programa, incluida en el Apéndice I. Esta información provee un entendimiento general del centro, lo cual es fundamental para el inicio de una monitoria.

El monitor deberá llevar su computadora portátil con todos los formularios electrónicos, instrumentos de monitoria y cualquier otro documento de referencia que considere necesario para desempeñar sus funciones. Esto ayudará en la agilidad del desarrollo y la documentación de los procesos.

Los instrumentos de monitoria (cartas, informes, guías, etc.) representan la evidencia del trabajo realizado y, por consiguiente, constituyen documentos de gran importancia. Los propósitos y objetivos de estos documentos son los siguientes:

- Documentar y organizar la evidencia utilizada para apoyar los comentarios y hallazgos observados durante la monitoria.
- Proveer una referencia para las visitas de seguimiento.
- Proveer una herramienta para la revisión de la ejecutoria de los monitores.

## **5.6. Visitas de monitoria (flujograma de los procedimientos de monitoria - Apéndice G)**

El monitor llevará a cabo una reunión de entrada con el personal del centro de servicios educativos para discutir el propósito de la visita de monitoria y las actividades que se llevarán a cabo para realizar la misma. El monitor entrevistará al proveedor de servicios para completar la información requerida en el Perfil del Programa (Apéndice I). Una vez terminada la reunión el monitor verificará la documentación presentada para asegurar el cumplimiento de los requisitos aplicables en el instrumento de monitoria.

En el instrumento de monitoria, el monitor documentará si el centro de servicios educativos cumplió o no con los requisitos de ley aplicables; emitirá un detalle de los hallazgos e incluirá sus recomendaciones para el cumplimiento. Cada “NO”, en los instrumentos de monitoria representará un hallazgo. El monitor emitirá para cada criterio señalado en hallazgo una recomendación que servirá de guía para el desarrollo de la acción correctiva.

Al finalizar la monitoria, el monitor se reunirá con el proveedor de servicios para discutir los resultados de la misma. Esa reunión de salida provee la oportunidad de aclarar

preguntas y ofrecer asistencia técnica y sugerencias para el funcionamiento del Programa. El monitor deberá obtener la firma del proveedor de servicios, a modo de mantener evidencia de la discusión. Redactará un Informe de Visita (Apéndice J) y una carta para notificar el resultado de la visita en o antes de 2 días laborales posteriores a la finalización del proceso de monitoría. En los casos donde el monitor no identifique hallazgos, emitirá, junto al *Informe de visita* (Apéndice J), una *Carta de notificación de no hallazgos*, incluida en el Apéndice K. En los casos donde se identifiquen hallazgos, el monitor emitirá, junto al *Informe de visita* (Apéndice J), una *Carta de notificación de hallazgos*, incluida en el Apéndice L, la cual contiene una solicitud de plan de acción correctiva para todo criterio o indicador que resultó en hallazgo.

### **5.7. Respuesta a la notificación de hallazgos**

De identificarse un hallazgo durante el proceso de monitoría, el proveedor de servicios del centro educativo debe cumplimentar el formato de Plan de Acción Correctiva (PAC), incluido en el Apéndice M; utilizará como referencia el *Informe de visita* (Apéndice J) que prepare el monitor. Este plan debe ser presentado a la Unidad en o antes de 3 días laborables posterior al recibo de la *Carta de notificación de hallazgos* (Apéndice L). Dicho plan requiere que el proveedor de servicios indique cómo va a implementar las acciones correctivas a los criterios señalados, las fechas en que cumplirá las acciones, las personas responsables del cumplimiento y la evidencia que sustentará cada acción. El plan de acción correctiva se debe enviar vía correo electrónico, firmado y certificado por el proveedor de servicios a la Unidad de Monitoria y Cumplimiento, con copia al monitor que realizó la visita de monitoría y al director ejecutivo del PEA en la región educativa.

### **5.8. Evaluación del Plan de Acción Correctiva (PAC)**

Los planes de acción correctiva se evaluarán en el formulario *Evaluación de Plan de Acción Correctiva*, incluido en el Apéndice N y serán aprobados por el personal de la Unidad en el nivel central. La Unidad deberá notificar al centro de servicios educativos en un término no mayor de 3 días laborables que dicho plan fue recibido e indicarle por medio de la *Carta de aprobación del Plan de Acción Correctiva* (Apéndice O) o la *Carta de denegación del Plan de Acción Correctiva* (Apéndice P) si el plan responde satisfactoriamente todos los hallazgos señalados en la monitoría.

En caso de que el centro de servicios no cumpla con la sumisión del PAC a la fecha indicada, el monitor deberá dar el seguimiento adecuado para recibir el plan. Al vencer los primeros 3 días otorgados, el monitor enviará una segunda notificación donde se le solicitará nuevamente el plan de acción correctiva dentro de los próximos 3 días laborables. Esta segunda notificación estará firmada por el director ejecutivo del PEA en la región educativa o por el director de la Unidad. No recibir el PAC será causa suficiente para referir la situación al director del Programa. Las acciones pueden ser administrativas o legales, según aplique.

### **5.9. Monitoria de seguimiento**

Una vez el director de la Unidad apruebe las acciones correctivas que proponga el centro de servicios educativos, el monitor deberá cerciorarse que las mismas se hayan implementado de manera efectiva. De ser necesario, el monitor realizará una visita de monitoria de seguimiento al centro para verificar que las acciones correctivas fueron efectivas y los hallazgos corregidos. El monitor utilizará el instrumento de monitoria aplicable para documentar su visita. Los procedimientos de validación durante las visitas de seguimiento podrán incluir, sin limitarse a: observaciones de las tareas descritas en el PAC (Apéndice M), revisión de documentos internos y entrevista de las personas responsables de la implementación del plan. Cada observación del monitor relacionada con el plan de acción correctiva debe ser documentada en el *Informe de visita de seguimiento* (Apéndice J).

Las visitas de seguimiento estarán supeditadas a hallazgos previos. Inclusive, no serán necesarias si los hallazgos se resuelven con la entrega de algún documento: será suficiente con recibir el documento solicitado, archivarlo junto con los instrumentos de monitoria y documentar la resolución del hallazgo en la *Carta de notificación de cumplimiento*, incluida en el Apéndice Q. La Unidad de Monitoria expedirá la *Carta de notificación de cumplimiento* luego de evaluar y certificar que la evidencia presentada cumplió con las acciones correctivas recomendadas.

### **5.10. Responsabilidades del monitor**

Durante la monitoria, el monitor es responsable de salvaguardar las hojas de trabajo para reducir el riesgo de pérdida, destrucción y uso no autorizado. Una vez completada, la monitoria se entregará al director ejecutivo del PEA en la región educativa para la revisión final. Cada monitoria debe ser:

- Duplicada – el monitor debe duplicar las hojas de trabajo (cartas, guías de monitoria, planes, etc.) y enviar la versión original al PEA del nivel central.
- Digitalizada – el monitor debe digitalizar cada una de las hojas de trabajo y enviarlas por correo electrónico al director de la Unidad.
- Archivada – el monitor debe mantener un archivo completo de los procesos de monitoria en el expediente de cada centro de servicios educativos y debe asegurarse de que las mismas estén accesibles solamente al personal autorizado.

Las hojas de trabajo preparadas durante el proceso de monitoria pertenecen al Programa.

### **5.11. Responsabilidades del director ejecutivo del PEA**

El nivel regional será responsable de asegurar que el 100% de los centros sean visitados y que se apliquen los instrumentos de monitoria determinados por el Programa en cada uno de los ciclos del año escolar. Para ello, las regiones educativas contarán con el apoyo de un auxiliar administrativo III en los procesos de monitoria. El supervisor será responsable de evaluar la nitidez, confiabilidad y exactitud de los instrumentos de monitoria previo a su envío a las oficinas del PEA en el nivel central. La revisión final de los instrumentos de monitoria incluye y no se limita a:

- Revisar que todos los espacios estén debidamente cumplimentados y no presenten errores ortográficos.
- Evaluar la nitidez, confiabilidad y exactitud de la información presentada.
- Analizar si las recomendaciones que emitió el monitor corrigen los hallazgos señalados.
- Determinar si el tiempo establecido para corregir los señalamientos es adecuado.
- Revisar que las notificaciones sean concurrentes al resultado de la monitoria.

## **6. MONITORIA DE EXPEDIENTES DE ESTUDIANTES ADULTOS**

Las monitorias de expedientes de estudiantes adultos se desarrollan con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y el cumplimiento de los procesos de matrícula establecidos mediante carta circular vigente.

<b>Requisitos de elegibilidad por ofrecimiento</b>			
<b>Ofrecimiento</b>	<b>Edad</b>	<b>No estar matriculado en una escuela secundaria</b>	<b>No poseer un diploma de escuela secundaria o su equivalente reconocido</b>
Educación Básica	16	Carta de baja	Transcripción de créditos
Educación Secundaria	16	Carta de baja	Transcripción de créditos
Inglés Conversacional	16	No aplica	No aplica
Alfabetización Integrada de Inglés y Educación Cívica	18	No aplica	No aplica
Tutorías para el Examen de Equivalencia de Escuela Superior	16-17	No aplica porque el servicio se ofrece solo a estudiantes adultos bajo la custodia de cualquier institución juvenil, correccional o de rehabilitación	Transcripción de créditos Haber completado el 8. <sup>º</sup> grado
	18-20	Carta de baja	No aplica
	21 o más	No aplica	No aplica

Durante la aplicación de la Monitoria de Expedientes de Estudiantes Adultos, el monitor evaluará el 100% de los expedientes de los estudiantes adultos matriculados en el PEA con el formato incluido en el Apéndice R. Se aplicará una monitoria de expedientes de estudiantes adultos luego del cierre de matrícula de cada ciclo escolar. Conforme a la carta circular vigente, el monitor evaluará, entre otros criterios, que:

- El expediente incluye toda la información y los documentos requeridos al estudiante adulto según la carta circular vigente.
- El expediente está organizado según los requisitos administrativos.

- La información incluida en los formularios está debidamente cumplimentada.
- El estudiante adulto es elegible para participar del Programa. Es decir, cumple con los requisitos de elegibilidad.

Una vez finalizada la monitoria, será responsabilidad del monitor completar el procedimiento establecido en el Inciso 5 (Parte 5.6 y 5.7) de este manual, según aplique. El centro de servicios educativos deberá presentar evidencia para cada señalamiento que califique al expediente de un estudiante adulto como incompleto en o antes de 7 días laborables. Todo estudiante adulto identificado como inelegible durante el proceso de monitoria no podrá continuar recibiendo los servicios del Programa hasta evidenciar el cumplimiento con el requisito de elegibilidad.

## **7. MONITORIA DE EQUIPO Y PROPIEDAD**

Con el propósito de maximizar el uso de los recursos, custodiar de manera responsable la propiedad del Programa y evitar la pérdida de fondos públicos, se desarrollarán monitorias de equipo y propiedad, cuyo formulario se incluye como Apéndice S.

Al menos una vez cada dos años, la Unidad de Monitoria desarrollará un plan de inventario físico de propiedad y equipo. Este debe servir para los siguientes propósitos:

- Actualizar el inventario de equipo del Programa, el cual debe incluir toda la información según lo requiere el gobierno federal.
- Asegurarse de que cada equipo esté debidamente identificado con un número único.
- Velar que el equipo esté debidamente cuidado y en buen estado.
- Desarrollar una lista de propiedad no encontrada, identificada como obsoleta o para decomisar.
- Evaluar si el Programa cuenta con el equipo necesario para el próximo año escolar.

El equipo comprado con una inversión individual de \$500.00 o más se considera como equipo capitalizable. Esta monitoria debe estar debidamente reconciliada con el inventario de propiedad del centro de servicios educativos.

### **7.1. Proceso de toma de inventario físico**

- Coordinar con los directores ejecutivos del PEA en las regiones educativas para que sean ellos quienes realicen este inventario.
- Orientar a los directores ejecutivos del PEA en las regiones educativas sobre el objetivo de la toma de inventario y los documentos que se completarán.
- El director de la Unidad de Monitoria podrá participar en la toma de inventario de

aquella región educativa con más equipo registrado o en la región educativa que haya determinado con mayor riesgo.

- El resultado de estos inventarios debe enviarse al director del área de administración del PEA para evaluar los resultados y tomar las acciones correspondientes.
- El director del área de administración del PEA y el director de la Unidad de Monitoría deben discutir con los directores ejecutivos del PEA en las regiones educativas las razones para eliminar equipo de la lista original. Se deben evaluar las razones para no encontrar los mismos y tomar las acciones correspondientes.
- Evaluar equipo en desuso del que se pueda disponer y obtener alguna ganancia para el Programa. Para esto hay que seguir las reglas que establece el gobierno federal.
- El director del área de administración del PEA y el director de la Unidad de Monitoría deben revisar la lista consolidada de propiedad y equipo para cerciorarse que incluye la información que establece el gobierno federal y que la misma esté debidamente actualizada.
- El director del área de administración del PEA y el director de la Unidad deben desarrollar una lista de necesidades de las regiones educativas para la evaluación y discusión con el director del PEA y con SASEC. Esta lista debe ser inicialmente provista por los directores ejecutivos del PEA en las regiones educativas, quienes son los que están en constante comunicación con los centros de servicios educativos.

## **8. MONITORIA PROGRAMÁTICA Y FISCAL**

Mediante la monitoría programática y fiscal, el Programa podrá determinar si un centro de servicios educativos cumple con los requisitos de ley y administrativos en términos de: docencia, rendimiento, aspectos fiscales, servicios complementarios y planta física, entre otros. El monitor deberá revisar primeramente las metas y los objetivos proyectados en el plan de trabajo de la propuesta de servicios aprobada, además de cualquier otro indicador que valide el Programa. Luego, corroborará cada uno de los criterios aplicables en la Guía de Monitoría Programática y Fiscal, incluida en el Anejo T y solicitará la evidencia sugerida para cada uno de ellos. Cada criterio señalado como “NO” representará un hallazgo. El monitor emitirá para cada criterio señalado en hallazgo una recomendación que servirá de guía para el desarrollo de la acción correctiva. El monitor deberá seguir el procedimiento establecido en el Inciso 5 (Parte 5.6 y 5.7) de este manual, según aplique.

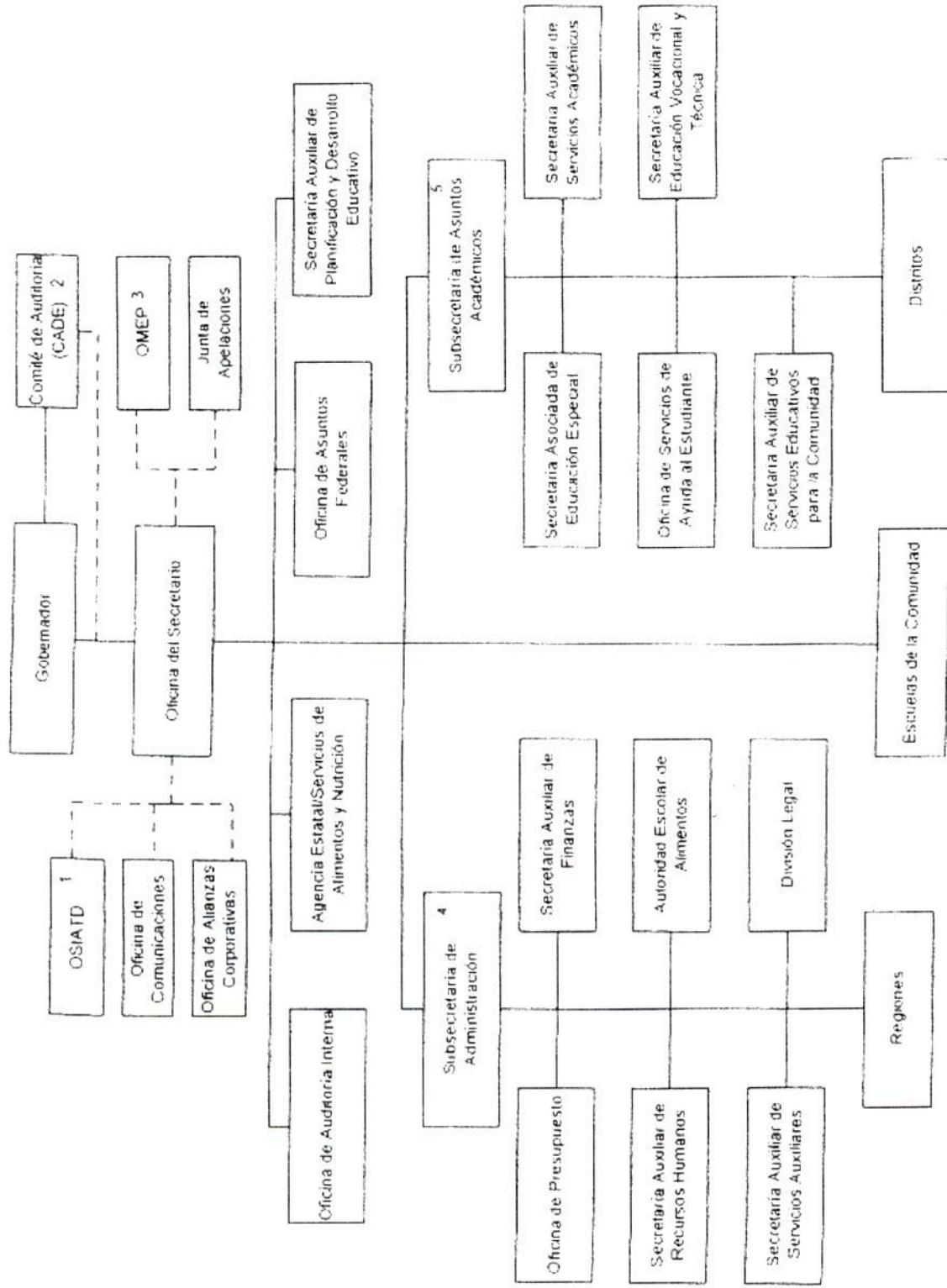
La Monitoría Fiscal y Programática se aplicará en el 100% de los centros de servicios educativos, en cada ciclo escolar, según se establece en el calendario de visitas de monitoría. Dado a la celeridad del Programa, al momento de aplicar la Guía de Monitoría Programática y Fiscal, el término que se evaluará corresponderá al año fiscal en curso, excepto en los criterios correspondientes al rendimiento, los cuales se evalúan con el informe del rendimiento para el NRS del ciclo anterior.

## **APÉNDICES**

# Departamento de Educación

## Diagrama de Organización

### Apéndice A



1. Oficina de Sistemas de Información y Asistencia Técnologica a la Docencia

2. Responde directamente al Gobernador, pero mantiene una relación de evaluación y monitoreo de las funciones administrativas y fiscales del Departamento.

3. Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas

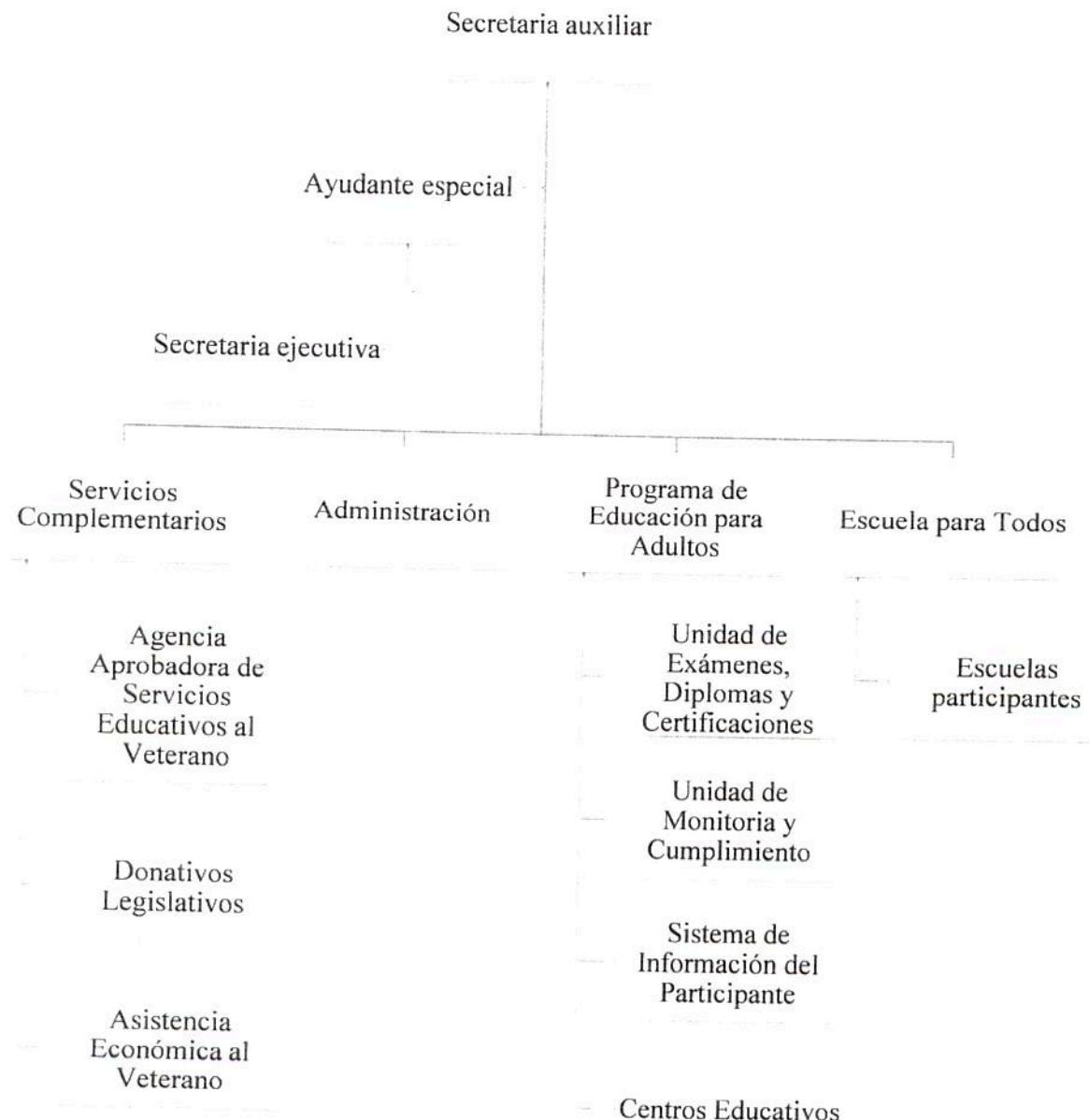
4. Incluye Oficina de Emergencias y Desastres y la Junta de Revisión de Subaslas

5. Incluye Centro de Investigaciones Educativas e Innovaciones Educativas y Etnografía, Instituto Nacional para el Desarrollo Curricular, Instituto de Capacitación Profesional y la Unidad de Evaluación y Assessment

OGD

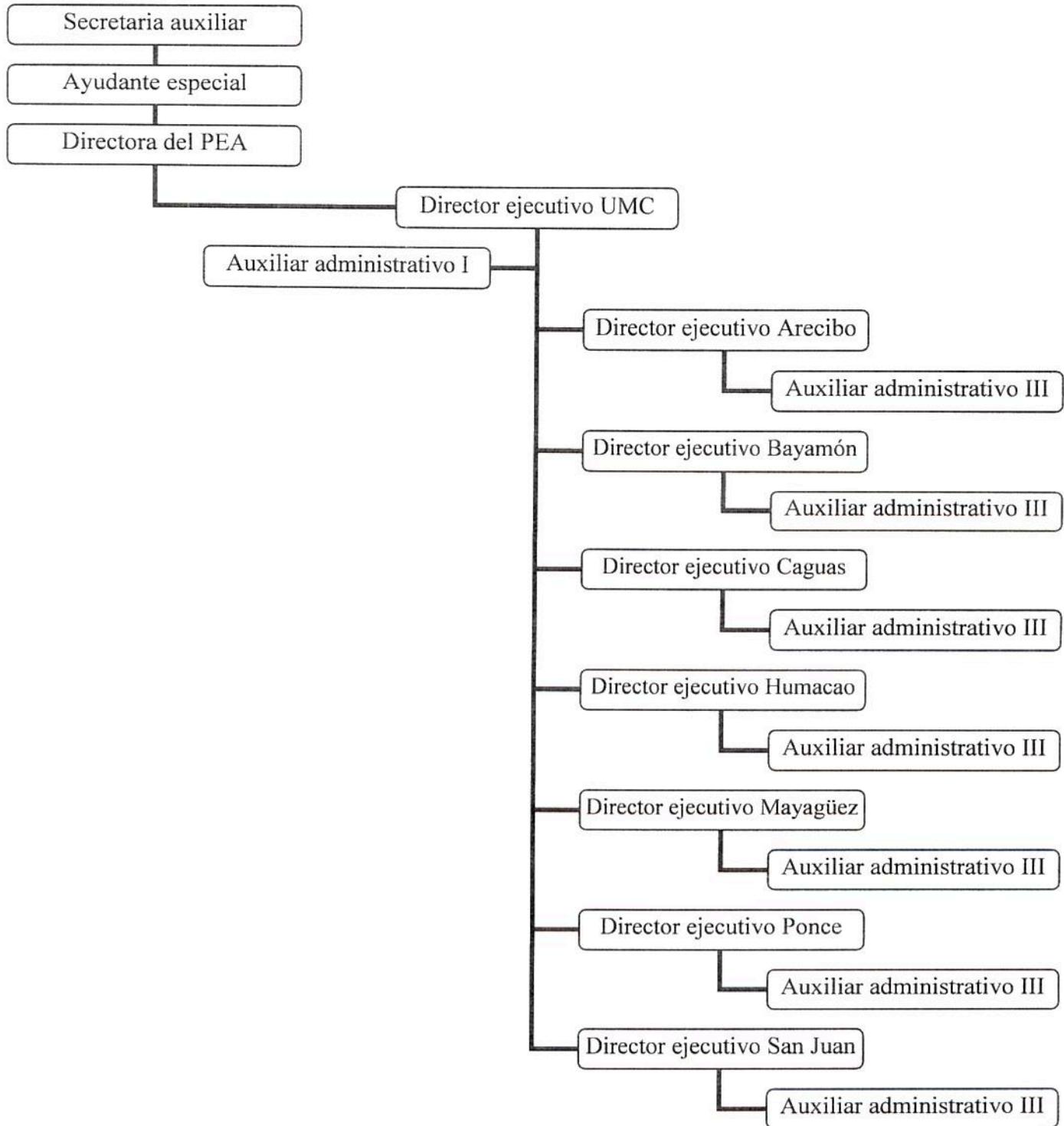
Rev agó 2008

**ORGANIGRAMA  
SECRETARÍA AUXILIAR DE SERVICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD**





**ORGANIGRAMA  
UNIDAD DE MONITORIA Y CUMPLIMIENTO**



## Unidad de Monitoria y Cumplimiento

### Introducción

El Programa de Educación para Adultos (PEA), adscrito a la Secretaría de Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad (SASEC), tiene como meta propiciar, facilitar y ampliar las oportunidades educativas y de empleo para los adultos. Por medio de los fondos de la Ley Pública Federal 105-220, "Workforce Investment Act of 1998, Title II: Adult Education and Family Literacy Act" y un pareo de 25% del gobierno estatal, el PEA ofrece oportunidades educativas a jóvenes y adultos que están fuera de la escuela y desean iniciar o proseguir sus estudios o cualificar para un empleo.

Para validar el cumplimiento de las normas y regulaciones que aplican al Programa, se llevarán a cabo monitorías con el objetivo primordial de evidenciar el día a día de los servicios. Estas cubren los requisitos de ley, sus funciones, reglamentaciones y las actividades que se realizan. La finalidad de las monitorías es lograr una medición de la efectividad en la implementación y asegurar que se cumple con los requisitos aplicables.

**La Unidad de Monitoria y Cumplimiento tendrá como misión el desarrollo y la aplicación de estrategias de monitoría que ayuden a medir la efectividad y eficacia del Programa de Educación para Adultos con el fin de identificar las áreas que requieren mayor supervisión y apoyo técnico. Esto propiciará un proceso de mejoramiento continuo en la oferta de servicios y el cumplimiento de la reglamentación federal y local vigente.**

### Plazo de ejecución

Vigencia de un año.

### Objetivos estratégicos

- Centralizar los esfuerzos de monitoría del Programa de Educación para Adultos.
- Desarrollar un calendario de visitas que integre los diversos indicadores de riesgo.
- Desarrollar e implementar estrategias de monitoría.

- Ofrecer seguimiento a los planes de acción correctiva.

## Tareas programadas

- I. Evaluación del Manual de Monitoria e instrumentos de trabajo delimitados para la Unidad.  
Fecha de inicio: [Click here to enter a date](#).  
Fecha de terminación: [Click here to enter a date](#).
- II. Divulgación del funcionamiento de la Unidad, adiestramiento y capacitación del personal.  
Fecha de inicio: [Click here to enter a date](#).  
Fecha de terminación: [Click here to enter a date](#).
- III. Análisis de riesgo y calendarización de las visitas de monitoria  
Fecha de inicio: [Click here to enter a date](#).  
Fecha de terminación: [Click here to enter a date](#).
- IV. Aplicación de las guías de monitoria y seguimiento a planes de acción correctiva  
Fecha de inicio: [Click here to enter a date](#).  
Fecha de terminación: [Click here to enter a date](#).
- V. Informe de Logros de la Unidad  
Fecha de inicio: [Click here to enter a date](#).  
Fecha de terminación: [Click here to enter a date](#).

**UNIDAD DE MONITORIA Y  
CUMPLIMIENTO**

Firma:

Nombre:

Puesto:



EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Región educativa:  
Año escolar:

Apéndice E

Número	Centro de Servicios Educativos	Conclusiones y observaciones (Otros factores de riesgo)										Centro en riesgo
		Si	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
11.												✓
12.												
13.												
14.												
15.												
16.												
17.												
18.												
19.												
20.												

Observaciones:

Preparado por:	Firma:
Puesto:	Fecha:

**Apéndice F**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SISTEMA ASISTENCIAL ESTADÍSTICO Y COMUNITARIO  
PERIODICIDAD QUINQUENAL

Primer ciclo  
 Segundo ciclo

**CALENDARIO DE VISITAS DE MONITORIA**

Región educativa de: \_\_\_\_\_

Año Fiscal: \_\_\_\_\_

Centro de Servicios Educativos	Fecha Visita análisis de riesgo	Fecha monitoría de expedientes	Fecha programática y fiscal	Fecha monitoría de equipo y propiedad	Comentarios
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Certifico que el presente calendario de visitas surge del análisis de riesgo realizado a cada uno de los centros educativos e instituciones sin fines de lucro de la región educativa.

Preparado por: \_\_\_\_\_

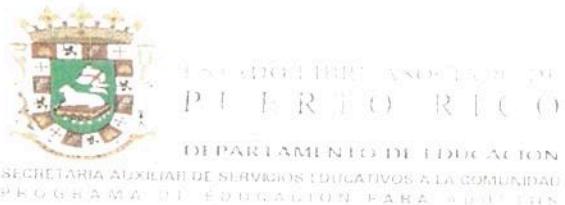
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

Aprobado por: \_\_\_\_\_

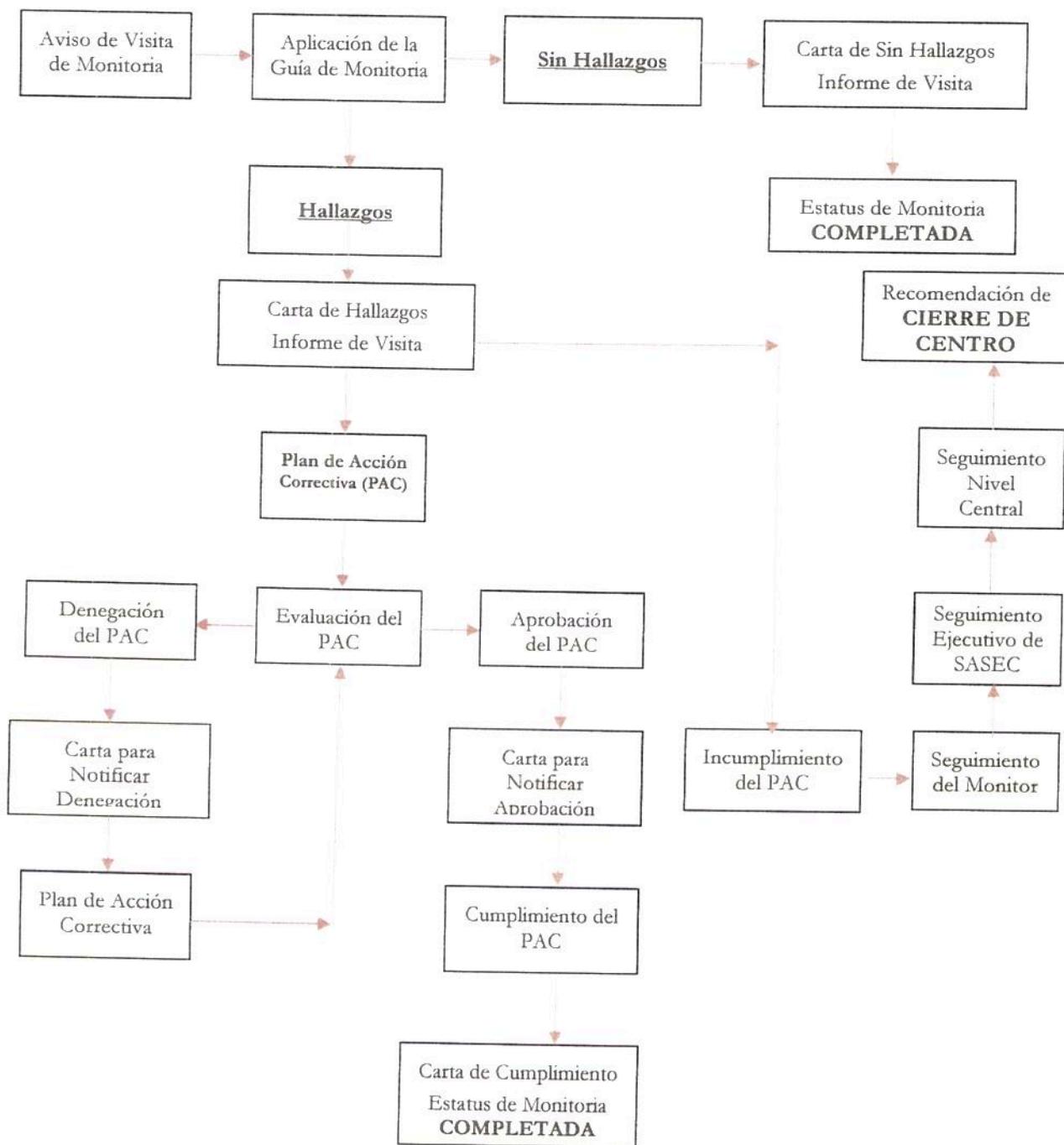
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

# Flujograma

*PROCESOS DE MONITORIA*



## Apéndice G



*Referencias sobre tiempo estipulado y responsables de cada proceso al dorso.*

*Flujograma de Procesos de Monitoria – Unidad de Monitoria y Cumplimiento*

<b>PROCESO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>TIEMPO MÁXIMO DE CADA ACCIÓN</b>
Notificación de Visita de Monitoría	Unidad de Monitoría	3 días laborables previo a la visita de monitoría
Notificación de Hallazgos o Sin Hallazgos/Informe de Visita	Monitor	2 días laborables
Redacción del PAC	Proveedor de Servicios	3 días laborables
Evaluación del PAC	Unidad de Monitoría	3 días laborables
Cumplimiento del PAC Monitoría de Expedientes	Proveedor de Servicios	No más de 7 días laborables
Cumplimiento del PAC Monitoría Programática y Fiscal	Proveedor de Servicios	Se adjudicará por la Unidad en coordinación con el Proveedor de Servicios
Seguimiento de incumplimiento del PAC	Monitor Director Ejecutivo en la Región Nivel Central	No más de 2 días laborables luego del vencimiento.
Notificación de Aprobación o Denegación de PAC	Unidad de Monitoría	2 días laborables
Notificación de Cumplimiento	Unidad de Monitoría	2 días laborables luego de recibida la evidencia de cumplimiento



**AVISO DE VISITA DE MONITORIA**

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre

Puesto: (Proveedor de Servicios)

Nombre del Centro de Servicios Educativos

Estimado(a) señor(a): \_\_\_\_\_

Reciba un cordial saludo. A tenor con lo establecido en la Ley Pública Federal, *Workforce Investment Act of 1998, Title II: Adult Education Family Literacy* (Ley WIA), el Departamento de Educación de Puerto Rico tiene la responsabilidad de supervisar las actividades de los centros educativos e instituciones sin fines de lucro que reciben fondos federales del Programa de Educación para Adultos (PEA). Para validar el cumplimiento de las normas y regulaciones que le aplican al PEA, se llevarán a cabo monitorias con el objetivo primordial de evidenciar el día a día de los servicios. Estas cubren los requisitos de ley, sus funciones, reglamentaciones y las actividades que se realizan. La finalidad de las monitorias es lograr una medición de la efectividad en la implementación de los Programas Federales para asegurar que se cumple con los requisitos aplicables.

Nos complace notificar que visitaremos su centro de servicios educativos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del corriente año desde las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_. Durante la visita aplicaremos la Monitoria \_\_\_\_\_ correspondiente al \_\_\_\_\_ ciclo del año fiscal \_\_\_\_\_. En el proceso de aplicación de monitorias, el personal adscrito al PEA deberá contar con la colaboración del personal de las regiones educativas y proponentes monitoreados. Los monitores mantendrán el nivel de confidencialidad establecido por ley, estarán debidamente identificados y serán autorizados a tener acceso amplio a todas las instalaciones y la documentación relacionada con la administración e implementación de las actividades del Programa de Educación para Adultos.

Agradecemos de antemano su colaboración para la efectividad de este proceso. De tener alguna duda o pregunta sienta la libertad de comunicarse al \_\_\_\_\_ o al correo electrónico \_\_\_\_\_.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Puesto

\_\_\_\_\_  
Ubicación



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO **Apéndice I**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA AUXILIAR DE SERVICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD  
PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

---

**PERFIL DEL PROGRAMA**

**INFORMACIÓN GENERAL**

Nombre del centro: \_\_\_\_\_ Región educativa: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Fecha de la visita: \_\_\_\_\_

Servicios que ofrece el centro:  Básica  Secundaria  Inglés Conversacional  
 Tutorías Examen de Equivalencia de Cuarto Año  
 Alfabetización Integrada de Inglés / Educación Cívica

Nombre del proveedor de servicios: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección física: \_\_\_\_\_

Matrícula activa: \_\_\_\_\_

*In-Kind:* Cantidad de salones \_\_\_\_\_ oficinas \_\_\_\_\_ biblioteca \_\_\_\_\_ almacén \_\_\_\_\_

Participantes que pertenecieron al Programa de Educación Especial: \_\_\_\_\_

Participantes que informan una discapacidad física: \_\_\_\_\_

Cantidad de personal administrativo contratado: \_\_\_\_\_

Cantidad de personal docente contratado: \_\_\_\_\_

Recibe más de \$500 000.00 en fondos federales (instituciones): Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Número DUNS # (instituciones): \_\_\_\_\_

Observaciones:

---

---

---

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA AUXILIAR DE SERVICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD  
PRIMERAS CLASES MÁS ALTA CALIDAD EN EL AULA 2010-2018

Apéndice J

INFORME DE VISTA

I. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del centro: \_\_\_\_\_

Región educativa: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Fecha de la monitoria: \_\_\_\_\_

Tipo de monitoria:  Monitoria de Expedientes de Participante  
 Monitoria Programática y Fiscal

Primer ciclo

Segundo ciclo

II. PERSONAL

Personal que realiza la visita		Personal entrevistado	
Nombre	Puesto	Nombre	Puesto

III. PERFIL GENERAL DEL PROGRAMA

El centro de servicios educativos (nombre) está ubicado en (dirección física), ofrece servicios de educación \_\_\_\_\_ desde \_\_\_\_\_ y es dirigido por (nombre). Cuenta con una matrícula activa de (cantidad) participantes de los cuales \_\_\_\_% vive bajo el nivel de pobreza; \_\_\_\_% perteneció al Programa de Educación Especial y \_\_\_\_% informa una discapacidad física. El personal contratado del centro totaliza \_\_\_\_ docentes y \_\_\_\_ administrativos. El uso de las instalaciones incluye \_\_\_\_ salones de clases, \_\_\_\_ bibliotecas y \_\_\_\_ oficinas. (Si es una institución añadir número DUNS y si recibe más de \$500.000 dólares).

IV. ÁREAS QUE REQUIEREN ACCIONES CORRECTIVAS

Áreas que necesitan atención inmediata		
Requisito	Hallazgo	Acción correctiva recomendada

Recomendaciones adicionales:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



INFORME DE VISTA

I. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del centro: \_\_\_\_\_

Región educativa: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Fecha de la monitoria: \_\_\_\_\_

Tipo de monitoria:  Monitoria de Expedientes de Participante  
 Monitoria Programática y Fiscal

Primer ciclo

Segundo ciclo

II. PERSONAL

Personal que realiza la visita		Personal entrevistado	
Nombre	Puesto	Nombre	Puesto

III. PERFIL GENERAL DEL PROGRAMA

El centro de servicios educativos (nombre) está ubicado en (dirección física), ofrece servicios de educación \_\_\_\_\_ desde \_\_\_\_\_ y es dirigido por (nombre). Cuenta con una matrícula activa de (cantidad) participantes de los cuales \_\_\_\_% vive bajo el nivel de pobreza; \_\_\_\_% perteneció al Programa de Educación Especial y \_\_\_\_% informa una discapacidad física. El personal contratado del centro totaliza \_\_\_\_ docentes y \_\_\_\_ administrativos. El uso de las instalaciones incluye \_\_\_\_ salones de clases, \_\_\_\_ bibliotecas y \_\_\_\_ oficinas. (Si es una institución añadir número DUNS y si recibe más de \$500.000 dólares).

IV. ÁREAS QUE REQUIEREN ACCIONES CORRECTIVAS

Áreas que necesitan atención inmediata		
Requisito	Hallazgo	Acción correctiva recomendada

Recomendaciones adicionales:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



ESTADO DE PUERTO RICO  
PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SEDE TÍPICA DE SERVICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD  
PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

**Apéndice K**

**CARTA DE NOTIFICACIÓN DE SIN HALLAZGOS**

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Puesto: (Proveedor de Servicios) \_\_\_\_\_

Nombre del Centro \_\_\_\_\_

Región Educativa \_\_\_\_\_

Estimado(a) señor(a): \_\_\_\_\_

Reciba un cordial saludo. Nos complace notificar que el proceso de la Monitoria \_\_\_\_\_ realizada en su Centro de Servicios Educativos el pasado \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del corriente año y que corresponde al \_\_\_\_\_ ciclo del año fiscal 2015-2016 fue completado sin hallazgos. El análisis realizado a los documentos y evidencias presentados durante la monitoría no señala un criterio que requiera o amerite una acción correctiva por parte de su centro.

Le exhortamos a que continúe implementando las estrategias necesarias para el desarrollo efectivo del programa. De tener alguna duda o pregunta relacionada a este u otro particular sienta la libertad de comunicarse al \_\_\_\_\_ o al correo electrónico \_\_\_\_\_.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Puesto

Ubicación \_\_\_\_\_

PO Box 190759  
San Juan, Puerto Rico 00919-0759  
Tel.: 787 759 2000



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.



ESTADO DE PUERTO RICO  
PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SEDETAÑA AUXILIAR DE SERVICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD  
PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

## Apéndice L

### CARTA DE NOTIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Puesto: (Proveedor de Servicios) \_\_\_\_\_

Nombre del Centro \_\_\_\_\_

Región Educativa \_\_\_\_\_

Estimado(a) señor(a): \_\_\_\_\_

Reciba un cordial saludo. Adjunto para su referencia el Informe de Visita que contiene los hallazgos identificados durante la Monitoria \_\_\_\_\_ realizada en su centro de servicios educativos el pasado \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del corriente año y que corresponde al \_\_\_\_\_ ciclo del año fiscal 2015-2016.

De acuerdo con la Sección 5.7, *Respuesta a la Notificación de Hallazgos* del Manual de Procedimientos de la Unidad de Monitoría y Cumplimiento del Programa de Educación para Adultos (PEA), después de ser identificado un hallazgo durante el proceso de monitoría, el proveedor de servicios del centro educativo debe cumplimentar el formato de Plan de Acción Correctiva (PAC), adjunto con esta notificación y utilizar como referencia el Informe de Visita preparado por el monitor. Este plan debe ser presentado a la Unidad de Monitoría en o antes de 3 días laborables, posterior al recibo de la Carta de Notificación de Hallazgos. Dicho plan requiere que el proveedor de servicios indique cómo va a implementar las acciones correctivas a los criterios señalados, las fechas en que cumplirá las acciones, las personas responsables del cumplimiento y la evidencia que sustentará cada acción.

Si usted no está de acuerdo con los hallazgos señalados es necesario que emita por escrito las razones de su desacuerdo y provea la evidencia que sustenta su posición durante los próximos 3 días laborables. De tener alguna duda o pregunta relacionada a este u otro particular sienta la libertad de comunicarse al \_\_\_\_\_ o al correo electrónico \_\_\_\_\_.

Cordialmente,

---

Puesto \_\_\_\_\_  
Ubicación \_\_\_\_\_

PO Box 190759  
San Juan, Puerto Rico 00919-0759  
Tel.: 787 759 2000



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.



## PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA (PAC)

Nombre del centro: _____	Municipio: _____
Proveedor de servicios: _____	Región educativa: _____
Fecha de la monitoría: _____	C. electrónico: _____
Fecha final del cumplimiento: _____	<input type="checkbox"/> Primer ciclo <input type="checkbox"/> Segundo ciclo
Nombre del monitor: _____	Tipo de monitoría: <input type="checkbox"/> Monitoría de Expedientes de Participante <input type="checkbox"/> Monitoría Programática y Fiscal <input type="checkbox"/> Monitoría de Equipo y Propiedad

Nombre del monitor: \_\_\_\_\_

Hallazgo	Acción requerida	Estrategia a ser implantada	Evidencia de acción completada	Fecha de cumplimiento	Persona responsable	Estatus

\*Instrucciones de redacción al dorso.

Sometido por: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Aprobado por: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Instrucciones de redacción del Plan de Acción Correctiva (PAC):

- Hallazgo – incluirá todos los hallazgos señalados durante el proceso de monitoría. Utilice una línea por hallazgo.
- Acción requerida – es la recomendación que emite el monitor durante el proceso de monitoría; la asistencia técnica que recibe para corregir el señalamiento.
- Estrategia a ser implantada – es el mecanismo que adoptará para corregir el hallazgo.
- Evidencia de acción completada – la documentación que sustenta que el hallazgo fue corregido. Ejemplo: minutas de reunión, documentos de elegibilidad, informes de visita, entre otros.
- Fecha de cumplimiento – día en que la acción requerida será completada.
- Persona asignada – persona a cargo de realizar la acción correctiva.
- Estatus – Estatus de la acción al momento de presentar el Plan de Acción Correctiva (PAC).
  - C – completado
  - P – en proceso



### EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Nombre del centro: \_\_\_\_\_ Región educativa: \_\_\_\_\_  
 Proveedor de servicios: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
 Fecha final del cumplimiento: \_\_\_\_\_ Monitor: \_\_\_\_\_  
 Tipo de monitoría:  Monitoría de Expedientes de Participante  Primer ciclo  
 Monitoría Programática y Fiscal  Segundo ciclo  
 Monitoría de Equipo y Propiedad

#	Criterios a revisar	La estrategia es adecuada			Documentos evidencian cumplimiento			Fecha proyectada de cumplimiento está alineada a los procesos de monitoría			Criterio
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	Aprobado	
1.											
2.											
3.											
4.											

Plan de Acción Correctiva:  Aprobado  Denegado

Revisado por: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



## Apéndice O

### CARTA DE APROBACIÓN PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Puesto: (Proveedor de Servicios) \_\_\_\_\_

Nombre del Centro \_\_\_\_\_

Región Educativa \_\_\_\_\_

Estimado(a) señor(a): \_\_\_\_\_

Reciba un cordial saludo. Recibimos el Plan de Acción Correctiva (PAC) relacionado a la Monitoria \_\_\_\_\_ del Programa de Educación para Adultos realizada a su centro el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del corriente año y que corresponde al \_\_\_\_\_ ciclo del año fiscal 2015-2016. Le informamos que dicho plan cumple con los requisitos de ley; por tal razón, fue aceptado como un mecanismo para corregir los hallazgos señalados.

Recomendamos que ejecuten las acciones correspondientes para finalizar el proceso de monitoría en su centro. La Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad de la Región Educativa de \_\_\_\_\_ deberá recibir una contestación escrita con la evidencia que sustente cada acción correctiva en o antes del (fecha).

De tener alguna duda o pregunta relacionada a este u otro particular sienta la libertad de comunicarse al \_\_\_\_\_ o al correo electrónico \_\_\_\_\_.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Puesto

\_\_\_\_\_  
Ubicación



**CARTA DE DENEGACIÓN  
PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Puesto: (Proveedor de Servicios) \_\_\_\_\_

Nombre del Centro \_\_\_\_\_

Región Educativa \_\_\_\_\_

Estimado(a) señor(a): \_\_\_\_\_

Reciba un cordial saludo. Recibimos el Plan de Acción Correctiva relacionado con la Monitoria \_\_\_\_\_ del Programa de Educación para Adultos realizada a su centro de servicios educativos el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del corriente año y que corresponde al \_\_\_\_\_ ciclo del año fiscal 2015-2016. Le informamos que dicho plan no cumple con los requisitos de ley; por tal razón, no fue aceptado como un mecanismo para corregir los hallazgos señalados.

Recomendamos las siguientes estrategias para alcanzar los requisitos de cumplimiento y el nivel de desempeño deseado.

Hallazgos	Recomendaciones

La Unidad de Monitoría y Cumplimiento deberá recibir un nuevo Plan de Acción Correctiva (PAC) que cumpla con las recomendaciones arriba expresadas en o antes de 3 días laborables a partir de la fecha de recibo de esta notificación. De tener alguna duda o pregunta relacionada a este u otro particular sienta la libertad de comunicarse al \_\_\_\_\_ o al correo electrónico \_\_\_\_\_.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Puesto \_\_\_\_\_  
Ubicación \_\_\_\_\_

PO Box 190759  
San Juan, Puerto Rico 00919-0759  
Tel.: 787 759 2000





## Apéndice Q

### CARTA DE NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Puesto: (Proveedor de Servicios) \_\_\_\_\_

Nombre del Centro \_\_\_\_\_

Región Educativa \_\_\_\_\_

Estimado(a) señor(a): \_\_\_\_\_

Reciba un cordial saludo. Nos complace notificar que su centro de servicios educativos cumplió con los criterios y las expectativas de desempeño evaluadas en la Monitoria \_\_\_\_\_ aplicada el pasado \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del corriente año, correspondiente al \_\_\_\_\_ ciclo del año fiscal 2015-2016. El análisis realizado a los documentos y evidencias presentadas indica que las estrategias y acciones correctivas recomendadas fueron implantadas.

Le exhortamos a que continúe ejerciendo las prácticas necesarias para el efectivo y eficiente desarrollo del programa. De tener alguna duda o pregunta relacionada a este u otro particular sienta la libertad de comunicarse al \_\_\_\_\_ o al correo electrónico \_\_\_\_\_.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Puesto \_\_\_\_\_

Ubicación \_\_\_\_\_

Nota aclaratoria: Para propósitos de carácter legal con la Ley de Derechos Civiles de 1964, el uso de los términos maestros, proveedor, participante, consejero y cualquier otro que pueda hacer referencia a ambos géneros, incluye tanto al masculino como al femenino.

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.



## Apéndice R

PRIMER CICLO
SEGUNDO CICLO

### MONITORIA DE EXPEDIENTES DE ESTUDIANTES ADULTOS

Centro PEA		Centro:		Municipio: Nombre del proveedor:	Año escolar:
Fecha:	Número de estudiantes adultos elegibles:	Hora:	Región educativa:	Número de expedientes evaluados:	Número de estudiantes adultos en lista oficial:
				Número de expedientes completos:	Número de expedientes incompletos:
				Fórmula	Por ciento obtenido
				Cantidad de expedientes completos divididos entre la cantidad de expedientes evaluados. Ej: x= Expedientes completos y= Expedientes evaluados	
Escala de Evaluación					
<input type="checkbox"/> 100% – 90% Superior					
<input type="checkbox"/> 89% – 70% Promedio					
<input type="checkbox"/> 69% – 0% Inaceptable					
Nombre del funcionario		Puesto		Firma	

**Estatus de la monitoria:**  Completada  Completada con recomendaciones  Incompleta (PAC)  Pendiente

Cantidad de expedientes completos divididos

entre la cantidad de expedientes evaluados.

Ej: x= Expedientes completos

y= Expedientes evaluados

**Nombre del recipiente de la monitoria**

Puesto

Firma

Sello del Centro PEA

[Type here]







## Resumen de hallazgos y recomendaciones:

NOMBRE DEL RECIPIENTE DE LA MONITORIA

Fima

Nombre del funcionario

Firma

**Apéndice S**



PRIMER CICLO
SEGUNDO CICLO

**MONITORIA DE EQUIPO Y PROPIEDAD**

Centro PEA:	Nombre del proveedor:		
	Municipio: Año escolar:		
Fecha de la monitория:	Región educativa	Hora:	Cantidad de equipo reportado en inventario:
Fecha de inventario existente:	Funcionario que lo certifica:		

**Estatus de la monitòria:**  Completada  Completada con recomendaciones  Incompleta (PAC)  Pendiente

Nombre del recipiente de la monitòria
Puesto
Firma

Nombre del funcionario
Puesto
Firma

[Type here]

MONITORIA DE EQUIPO Y PROPIEDAD

\***Código de propiedad** – De los siguientes códigos seleccione el que mejor describe la propiedad: {E} Equipo; {L} Libros (libros, revistas, periódicos o suscripciones) {M} Mobiliario; {P} Privado (propiedad privada bajo el control o custodia de la entidad); {Otro} cuando no aplique ninguna de las opciones anteriores, debe explicar en el apartado de comentarios que hace alusión al campo.

MONITORIA DE EQUIPO Y PROPIEDAD

**\*Código de propiedad** – De los siguientes códigos selecciona el que mejor describe la propiedad: {E} Equipo; {L} Libros (libros, revistas, periódicos o suscripciones) {M} Mobiliario; {P} Privado (propiedad privada bajo el control o custodia de la entidad); {Otro} cuando no aplique ninguna de las opciones anteriores, debe explicar en el apartado de comentarios que hace alusión al campo.

## **RESUMEN DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES:**



## GUÍA DE MONITORIA PROGRAMÁTICA Y FISCAL DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

Nombre del Centro: \_\_\_\_\_

Región Educativa: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Fecha de la Visita: \_\_\_\_\_

Periodo a Evaluar: \_\_\_\_\_

Matrícula Activa: \_\_\_\_\_

ÁREAS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN DEL CRITERIO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
I. DOCENCIA	5	_____
II. EVALUACIÓN	7	_____
III. ADMINISTRACIÓN	24	_____
IV. ASPECTOS FISCALES	15	_____
V. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	3	_____
VI. PLANTA FÍSICA	6	_____
TOTAL.....	60	_____

### ESCALA DE EVALUACIÓN

- |               |              |
|---------------|--------------|
| 60 - 54 ..... | Ejemplar     |
| 53 - 48 ..... | Superior     |
| 47 - 42 ..... | Promedio     |
| 41 - 0 .....  | No aceptable |

Estatus de la monitoria:  Completada  Completada con Recomendaciones  Incompleta (PAC)  Pendiente

Nombre del Recipiente de la Monitoria

Nombre del Funcionario

Puesto

Puesto

Firma

Firma

Sello del Centro PEA

## INTRODUCCIÓN

Esta Guía de Monitoria Programática y Fiscal se rige bajo la *Política Pública sobre la Organización y Funcionamiento del Programa de Educación para Adultos*. El Departamento de Educación Federal ha establecido requisitos y regulaciones que cada nivel operacional del PEA y DEPR debe cumplir en el manejo de los fondos federales. Para validar el cumplimiento de las normas y regulaciones que le aplican al PEA, se llevarán a cabo monitorias con el objetivo primordial de evidenciar el día a día de los servicios.

En el proceso de Monitorias, el personal adscrito al PEA deberá contar con la colaboración del personal de las regiones educativas y proponentes a ser monitoreados. Los monitores estarán debidamente identificados y serán autorizados a tener acceso amplio a toda la documentación relacionada con la administración e implementación de las actividades del Programa de Educación para Adultos y mantendrán el nivel de confidencialidad establecido por ley. Además, tendrán acceso a todas las facilidades donde se implementan los proyectos subvencionados con fondos federales. Los monitores, de ser solicitado, pueden asistir en la investigación de alguna actividad o proponente a petición de la dirección del PEA.

El PEA será responsable del desarrollo e implantación de las Guías de Monitoria. Anualmente, se preparará un calendario de estas a nivel central y regional. Cada monitoria realizada deberá estar debidamente documentada y de existir hallazgos se ha de requerir la preparación de un plan de acción correctiva. Es responsabilidad del director del centro el cumplimiento con los planes de acción correctiva. El personal asignado del PEA dará seguimiento al cumplimiento de los mismos.

### Instrucción para la Aplicación de la Guía de Monitoria Programática y Fiscal:

El funcionario que aplica la monitoria hará una marca de cotejo bajo **Si**, **No** o **N/A** en cada criterio a evaluarse. Sumará los criterios marcados como Si y N/A y escribirá el subtotal al final de cada área de evaluación; luego sumará los subtotales de cada área para determinar la puntuación obtenida y el resultado de la monitoria según la escala de evaluación.

El proveedor de servicios presentará toda la evidencia requerida para la aplicación de esta guía, entiéndase pero no se limite a: agendas, listas de asistencia, minutos, expedientes, reportes del Sistema de Información de Adultos (SIA), calendarios, planes de trabajo, planes de mejoramiento, entre otros. Al terminar el proceso de aplicación de la monitoria se discutirá la misma y ofrecerá asistencia técnica en las áreas que lo ameriten. Los proveedores de servicios educativos que obtengan una puntuación de 41 o menos se les podría cancelar sus contratos y no se considerarán para contratación en futuras propuestas competitivas.

El proceso de aplicación, seguimiento y cumplimiento de la Guía de Monitoria Programática y Fiscal se realizará según las disposiciones de la Guía de Procedimiento de la Unidad de Monitoria la cual constituye un sistema de apoyo en la implantación efectiva del Programa para promover su mejoramiento continuo. Agradecemos el fiel cumplimiento con la misma.

### Nota Aclaratoria

Para propósitos de carácter legal en relación con el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964. La Ley Pública 88-352, 42 USC 2000 et seq.: la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; la Carta Circular Núm. 19-2014-2015, *Política Pública sobre la equidad de género y su integración al currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como instrumento para promover la dignidad del ser humano y la igualdad de todos ante la ley*, y el principio de economía gramatical y género no marcado de la ortografía española, el uso de los términos facilitador, maestro, director, estudiante, tutor, encargado y cualquier uso que le pueda hacer referencia a ambos géneros, incluye tanto al masculino como al femenino.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	EVIDENCIA	OBSERVACIONES	SI	NO	N/A
<b>I. DOCENCIA</b>					
El Proveedor evidencia que: Orienta a los maestros sobre el Marco Curricular, los libros y materiales, los Estándares, y el Plan de trabajo del Programa de Educación para Adultos.	Agenda, evidencia de entrega de Estándares y Expectativas, Marco Curricular, Planes y prontuarios.				
Ofrece orientaciones o talleres de capacitación profesional basados en el Estudio de Necesidades del personal.	Estudio de necesidades del personal y evidencia de talleres ofrecidos.				
Realiza visitas a la sala de clases para evaluar el proceso de aprendizaje.	Calendario de visitas.				
El personal contratado está cualificado.	Certificación del Director, Consejero y Maestros.				
Se integra la tecnología en la sala de clases.	Uso de laboratorio móvil, planificación.				

Puntuación obtenida: \_\_\_\_ de 5

II. EVALUACIÓN					
Evidencia redacción y actualización del Plan de Trabajo (basado en el estudio de necesidades del personal y los resultados del Informe de Rendimiento).	Plan de Trabajo, Estudio de Necesidades e Informe de Rendimiento.				
Cumple con las medidas de retención y horas contacto de la matrícula.	Hojas de Asistencia Diaria y Tabla 4				
Evidencia ganancia educativa mediante el logro de los indicadores de ejecución en cada uno de los niveles de funcionamiento.	Tabla 4 - Informe de Rendimiento y Porcentajes de Ejecución Negociados				
Evidencia alcanzar los indicadores de ejecución de cada una de las Medidas Medulares de Obtención y Retención de Empleo.	Tabla 5 y Porcentajes de Ejecución Negociados				
Evidencia alcanzar los indicadores de ejecución de cada una de las Medidas Medulares de Obtención de Diploma de Cuarto Año y Entraron a un Programa Post Secundario.	Tabla 5 y Porcentajes de Ejecución Negociados				
El Centro cumple con el requisito de matrícula mínima establecido en la Carta Circular vigente.	Lista de Participantes.				

CRITERIO DE EVALUACIÓN	EVIDENCIA	OBSERVACIONES	SI	NO	N/A
<b>II. EVALUACIÓN (Continuación)</b>					
Se establece un Plan de Mejoramiento basado en los resultados en los diferentes indicadores de ejecución.	Evidencia reunión de análisis del NRS. Plan de Mejoramiento				
Puntuación obtenida: ____ de 7					
CRITERIO DE EVALUACIÓN	EVIDENCIA	COMENTARIOS	SI	NO	N/A
<b>III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</b>					
Se orienta al personal sobre las disposiciones de la Carta Circular vigente destacando la importancia de las horas contacto y la forma en que se contabilizan.	Agenda, lista de asistencia, minuta de reunión.				
Se orienta al personal sobre los elementos y procesos de evaluación y los instrumentos a utilizarse en el mismo.	Agenda, lista de asistencia, minuta de reunión.				
Los estudiantes adultos son orientados sobre la importancia de cumplir con las horas contacto.	Agenda, lista de asistencia, minuta de reunión, opúsculo, entrevista.				
Se ofrece asistencia técnica al personal del centro.	Minutas de reunión. Entrevista al personal.				
Se desarrolla e implementa un calendario de actividades.	Calendario de Actividades.				
Existe evidencia de actividades y desarrollo de estrategias para identificar y satisfacer las necesidades de orientación y consejería de los estudiantes adultos, su familia y la comunidad.	Plan de Trabajo Anual y Calendario de Actividades del Consejero.				
Se realizan gestiones de seguimiento o "follow up" a los estudiantes adultos que salieron del Programa según la Lista de Estudiantes Adultos seleccionados por Cohortes.	Tabla 4A, 4C y 5 del NRS y la Lista de Participantes Seleccionados por Cohortes que salieron del Programa y Hoja de control de Seguimiento de Logros.				
Se desarrolla un estudio de necesidades para cada estudiante adulto.	Estudio de necesidades o Inventario de Intereses				
Se registra y mantiene actualizado en el SIA todas las transacciones del Centro concernientes al Módulo de Organización Escolar.	Secciones de clases generadas por el SIA.				

CRITERIO DE EVALUACIÓN	EVIDENCIA	COMENTARIOS	SI	NO	N/A
<b>I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (CONTINUACIÓN)</b>					
Se registra y mantiene actualizado en el SIA todas las transacciones del Centro concernientes al Módulo de Personal.	Informe de Personal generado por el SIA.				
Se registra y mantiene actualizado en el SIA todas las transacciones del Centro concernientes al Módulo de Admisiones.	Informe del Estatus del Participante.				
Las horas contacto se registran semanalmente en el SIA.	Informes generados por el SIA.				
La información del progreso académico de los estudiantes adultos coincide en el Registro Escolar y el SIA.	Registros y reportes de SIA.				
Desarrollo y entrega de los informes requeridos por el Programa en las fechas correspondientes.  • Requisiciones e Inventory • Informe de Personal • Estudio de Necesidades • Informe de Matrícula Semanal • Solicita autorización para cambios o enmiendas a la propuesta sometida. • Calendario de Visitas • Evaluación del PEA • Organización Escolar • Lista de Estudiantes Adultos • Informe de Rendimiento	Evidencia de cumplimiento de este criterio serán los propios informes y las hojas de trámite.				
Se custodia la confidencialidad e integridad de los archivos de los expedientes de los estudiantes adultos.	Inspección del área: lugar seguro, bajo llave.				
<b>Puntuación obtenida: _____ de 24</b>					
CRITERIO DE EVALUACIÓN	EVIDENCIA	COMENTARIOS	SI	NO	N/A
<b>II. ASPECTOS FISCALES</b>					
Somete en el tiempo estipulado la acción correctiva señalada en las visitas de monitoria.	Monitorias, Planes de Acción Correctiva sometidos a tiempo.				
Mantiene un expediente de cada empleado con todos los documentos relacionados con su contrato.	Archivos de expedientes de personal.				

CRITERIO DE EVALUACIÓN	EVIDENCIA	COMENTARIOS	SI	NO	N/A
<b>I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (CONTINUACIÓN)</b>					
Se registra y mantiene actualizado en el SIA todas las transacciones del Centro concernientes al Módulo de Personal.	Informe de Personal generado por el SIA.				
Se registra y mantiene actualizado en el SIA todas las transacciones del Centro concernientes al Módulo de Admisiones.	Informe del Estatus del Participante.				
Las horas contacto se registran semanalmente en el SIA.	Informes generados por el SIA.				
La información del progreso académico de los estudiantes adultos coincide en el Registro Escolar y el SIA.	Registros y reportes de SIA.				
Desarrollo y entrega de los informes requeridos por el Programa en las fechas correspondientes.	Evidencia de cumplimiento de este criterio serán los propios informes y las hojas de trámite.				
• Requisiciones e Inventory					
• Informe de Personal					
• Estudio de Necesidades					
• Informe de Matrícula Semanal					
• Solicitud autorización para cambios o enmiendas a la propuesta sometida.					
• Calendario de Visitas					
• Evaluación del PEA					
• Organización Escolar					
• Lista de Estudiantes Adultos					
• Informe de Rendimiento					
Se custodia la confidencialidad e integridad de los archivos de los expedientes de los estudiantes adultos.	Inspección del área: lugar seguro, bajo llave.				
<b>Puntuación obtenida: _____ de 24</b>					
CRITERIO DE EVALUACIÓN	EVIDENCIA	COMENTARIOS	SI	NO	N/A
<b>II. ASPECTOS FISCALES</b>					
Somete en el tiempo estipulado la acción correctiva señalada en las visitas de monitoria.	Monitorias, Planes de Acción Correctiva sometidos a tiempo.				
Mantiene un expediente de cada empleado con todos los documentos relacionados con su contrato.	Archivos de expedientes de personal.				

CRITERIO DE EVALUACIÓN	EVIDENCIA	COMENTARIOS	SI	NO	N/A
<b>ASPECTOS FISCALES (CONTINUACIÓN)</b>					
Todos los puestos solicitados están cubiertos.	Desglose de presupuesto, contratos del personal.				
La cantidad de horas semanales coincide con el desglose de presupuesto.	Desglose de presupuesto				
Cumple con una aportación mínima de 25% en el pareo de fondos (In-kind)	Cantidad de salones, oficinas y bibliotecas en uso.				
Solicita los materiales necesarios para el funcionamiento del Programa (Equipo y materiales de instrucción).	Requisiciones, solicitud de materiales.				
Mantiene control y al día el inventario de libros, materiales, equipo y propiedad.	Inventario de Equipo actualizado.				
Evidencia de equipo que haya sido hurtado, perdido o se encuentre en reparación.	Querellas y otros documentos relacionados.				
Evidencia transferencia, reubicación y decomiso de materiales y/o equipo.	Formulario de Transferencia o Decomiso de Propiedad				
Evidencia de control de uso y protección de equipo.	Compromiso de Uso y Protección de Equipo. Inventario de equipo				
Solicita número de propiedad para el equipo existente adquirido con fondos federales con valor de \$500 en adelante (capitalizable).	Solicitud escrita.				
Mantiene recibos de entrega, conduce y/o facturas de materiales y equipo recibidos.	Expediente de propiedad y conduce.				
Evidencia de pago de compras realizadas (Instituciones Sin Fines de Lucro).	Cheque, factura.				
Evidencia Formularios de Administración para Desembolso de Fondos (Solo aplica a Instituciones Sin Fines de Lucro)	Formularios de Administración				
El recurso fue contratado en las fechas establecidas por el Programa (Solo aplica a Instituciones Sin Fines de Lucro)	Contrato del personal vs. Calendario Programático del PEA				
<b>Puntuación obtenida:</b> _____ de 15					

CRITERIO DE EVALUACIÓN	EVIDENCIA	COMENTARIOS	SI	NO	N/A
<b>I. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>					
El proveedor y el personal de apoyo realizan actividades dirigidas a preparar a los estudiantes adultos para el mundo del trabajo y para los estudios postsecundarios.	Evidencia de talleres y orientaciones (hojas de asistencia-evaluaciones), visitas a universidades, fotos.				
Se coordinan y establecen enlaces con recursos disponibles en la comunidad, tales como agencias públicas y privadas.	Cartas, actividades, acuerdos colaborativos.				
El proveedor realiza actividades continuas para la promoción y divulgación de los servicios que ofrece el centro.	Calendario de actividades, fotos, Plan de Divulgación, publicaciones de prensa.				

Puntuación obtenida: \_\_\_\_\_ de 3

CRITERIO DE EVALUACIÓN	EVIDENCIA	COMENTARIOS	SI	NO	N/A
<b>II. PLANTA FÍSICA</b>					
Tiene una oficina para mantener segura la propiedad, equipo y materiales.	Inspección				
Tiene servicio de internet.	Inspección				
Tiene acceso a teléfono, ponchador y baños.	Inspección				
Están disponibles todas las facilidades de la escuela o centro para implantar el Programa.	Inspección				
Cuenta con computadora para facilitar el trabajo con el SIA.	Inspección				
Esfuerzo del Centro para mantener la seguridad.	Reglamento Interno, apoyo de la comunidad, acuerdos de rondas preventivas con la Policía, etc.				

Puntuación obtenida: \_\_\_\_\_ de 6

**Comentarios adicionales:**

---

---

---

---

**Resumen de hallazgos y recomendaciones:**

Criterio	Hallazgo	Acción Correctiva Recomendada

De acuerdo:

Monitoria realizada por:

Nombre del Recipiente de la Monitoria

Nombre del Funcionario

Puesto

Puesto

Firma

Firma

Fecha